

UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI  
EXTENSIÓN CANTAURA  
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA



**ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS  
CONTABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES  
FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CASO:  
EMPRESA “SELLOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, C.A.”  
(SEPRODINCA), EN EL PERIODO II-2018, EN ANACO -  
ESTADO ANZOATEGUI**

Realizado por

**Bittar R. Josean A.**

Proyecto de Grado presentado ante la Universidad de Oriente como requisito para  
optar al título de:

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA**

Cantaura, Enero del 2021

UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI  
EXTENSIÓN CANTAURA  
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA



**ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS  
CONTABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES  
FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CASO:  
EMPRESA “SELLOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, C.A.”  
(SEPRODINCA), EN EL PERIODO II-2018, EN ANACO -  
ESTADO ANZOATEGUI**

---

**Profa. Martha Ramos.**

Tutor Académico

Cantaura, Enero del 2021

UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI  
EXTENSIÓN CANTAURA  
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA



**ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS  
CONTABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES  
FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CASO:  
EMPRESA “SELLOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, C.A.”  
(SEPRODINCA), EN EL PERIODO II-2018, EN ANACO -  
ESTADO ANZOATEGUI**

El jurado hace constar que asignó a esta tesis la calificación de:

**APROBADO**

---

**Prof. Tenias Amilkar**

Jurado Principal

---

**Prof. Gonzalez Belmarys**

Jurado Principal

---

**Prof. Ramos Martha**

Tutor Académico

Cantaura, Enero del 2021

## RESOLUCIÓN

De acuerdo al artículo 41 del Reglamento de Trabajos de Grado:

*“Los trabajos de grado son de exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y solo podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo quien lo participará al Consejo Universitario”*



## **DEDICATORIA**

A Dios, por jamás abandonarme y guiarme siempre. Por darme buena salud, la sabiduría, el entendimiento y las fuerzas necesarias para llegar a este punto de mi carrera y no desvanecer, por su infinito amor y bondad.

A mis Padres, José Bittar y María Raga, porque ellos son mi razón de vida, por ser el pilar fundamental en cada una de mis etapas, por ser mis guías, mi apoyo, mi inspiración, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

A mi Padrino Tarec Halime, por estar persistentemente en mis triunfos y en mis negaciones. Este logro es para usted por su infinito amor por mí, por ser mi soporte emocional a lo largo de mi vida y trayectoria universitaria y poder culminarla satisfactoriamente.

A mi Tía Meyira y Abuela Elita, por todo el apoyo incondicional que siempre recibo de ustedes, por siempre motivarme a ser mejor y culminar las metas que me propongo.

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a Dios por permitirme tener la inteligencia, la sabiduría y paciencia para llevar a cabo esta meta, por no dejarme vencer en los tiempos difíciles y sobre todo por permitirme vivir esta maravillosa etapa de mi vida.

A mis padres y padrino, gracias por toda la ayuda que me brindaron a lo largo de mi carrera, por todos los valores y educación que me han inculcado, por sus consejos, por todo su amor y cariño, simplemente gracias.

A mi Tía y Abuela, por siempre estar pendiente de mis logros y mis caídas, por cada palabra de motivación para seguir adelante siempre.

A mi Compañero de Vida, gracias por tu apoyo incondicional, por tu cariño y amor, y sobre todo por motivarme a ser mejor cada día.

A mí tutora Prof. Martha Ramos, por guiarme en esta etapa de mi carrera, por su apoyo y orientación desde el primer día.

A la Universidad de Oriente por brindarme la oportunidad de adquirir conocimientos en esta casa de estudio.

A la empresa SELLOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, C.A. por permitirme desarrollar este tema de estudio dentro de su organización, suministrándome información y apoyo para lograr la elaboración de este trabajo.

A mis compañeros de curso, especialmente a Keyla Plaz, Lujdiana Contreras, Luis León, quienes hicieron este transitar una gran experiencia.

Finalmente, a todas aquellas personas que directa o indirectamente me han ayudado a escribir las páginas del libro de mi vida, mis palabras de agradecimiento y respeto.

## ÍNDICE

RESOLUCIÓN .....	iv
DEDICATORIA .....	v
AGRADECIMIENTOS .....	vi
ÍNDICE .....	vii
ÍNDICE DE TABLAS .....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
ÍNDICE DE GRAFICAS .....	xiii
RESUMEN.....	xiv
INTRODUCCIÓN .....	xv
CAPÍTULO I.....	18
EL PROBLEMA .....	18
1.1 Planteamiento del Problema. ....	18
1.2 Objetivos de la Investigación.....	22
1.2.1 Objetivo General .....	22
1.2.2 Objetivos Específicos .....	22
1.3 Justificación de la Investigación.....	23
1.4 Sistema de Variables.....	25
1.4.1 Conceptualización de las Variables.....	25
1.4.2 Operacionalización de las Variables .....	27
CAPÍTULO II .....	28
MARCO TEÓRICO.....	28
2.1 Antecedentes de la investigación.....	28
2.2 Bases Teóricas .....	34
2.2.1 Sistema Tributario .....	34
2.2.2 Potestad Tributaria .....	35
2.2.3 Tributos .....	35
2.2.3.1 Clasificación de los tributos .....	35
2.2.4 Principios del Derecho Tributario .....	37
2.2.5 La obligación Tributaria.....	39
2.2.5.1 Características de la obligación tributaria .....	40
2.2.5.2 Elementos de la obligación tributaria.....	40
2.2.6 Los Impuestos.....	42
2.2.6.1 Características de los Impuestos.....	42

2.2.7 Deberes Formales de los Contribuyentes, Responsables y Terceros .....	42
2.2.8 Contribuyentes.....	44
2.2.8.1 Tipos de contribuyentes .....	44
2.2.8.1.1 Contribuyente Ordinarios .....	44
2.2.8.1.2 Contribuyente Especiales.....	45
2.2.9 Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	45
2.2.9.1 Características del Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	46
2.2.9.2 Evolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	46
2.2.9.3 Formas de imposición del Impuesto Al Valor Agregado (IVA).....	48
2.2.10 Retenciones .....	49
2.2.10.1 Tipos de retenciones.....	49
2.2.10.2 Comprobantes de retenciones .....	50
2.2.10.3 Formato comprobante de retención (IVA) .....	50
2.2.11 Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) .....	52
2.2.11.1 Proceso de la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa SEPRODINCA .....	52
2.2.12 Operaciones Contables .....	62
2.2.13 Libros contables tributarios.....	62
2.2.13.1 Libro de Compras .....	63
2.2.13.2 Libro de Ventas .....	63
2.2.14 Evasión tributaria .....	64
2.3 Bases Legales.....	64
2.3.1 Constitución de la República Bolivariana De Venezuela. Gaceta Oficial N° 5.903 del 19 de Febrero de 2009. ....	65
2.3.2 Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial No. 6.152, 18 De Noviembre 2014 .....	66
2.3.3 Código De Comercio, (Gaceta N° 475 Extraordinaria Del 21 De Diciembre De 1955).....	71
2.3.4 La Ley Del Impuesto al Valor Agregado (Iva), Gaceta Oficial De 26 De Febrero 2007.....	72
2.3.5 Reglamento que rige el Decreto con Fuerza y Rango que establece el Impuesto Al Valor Agregado. Gaceta Oficial Extraordinario N°6.152, 18 de febrero de 2014.....	77



2.3.6	Providencia que establece las Normas de Emisión de Facturas y Otros Documentos. Providencia Administrativa n°/snat/2008/0257 Caracas, 19 de agosto de 2008. 198° y 149° .....	79
2.3.7	Providencia Administrativa que establece el Deber de Presentación Electrónica de las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado. Providencia Administrativa Snat/2013/0050 De Fecha 20/07/2017 .....	84
CAPÍTULO III .....		86
MARCO METODOLÓGICO .....		86
3.1	Tipo de investigación.....	86
3.2	Diseño de la investigación .....	87
3.3	Población y Muestra .....	88
3.3.1	Población .....	88
3.3.2	Muestra .....	89
3.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	89
3.4.1	Técnicas de recolección de datos .....	89
3.4.1.1	Observación directa .....	89
3.4.1.2	Revisión documental.....	90
3.4.1.3	Encuesta .....	91
3.4.2	Instrumentos de recolección de datos.....	91
3.4.2.1	Cuestionario .....	91
3.4.2.2	Cuaderno de notas.....	92
3.5	Técnicas de análisis y procesamiento de datos .....	92
3.5.1	Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas (FODA) .....	92
3.5.2	La estadística descriptiva.....	93
CAPITULO IV .....		94
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS .....		94
4.1	Identificación de la Empresa .....	94
4.1.1	Nombre o Razón Social.....	94
4.1.2	Reseña histórica.....	94
4.1.3	Ubicación geográfica de la empresa.....	94
4.1.4	Objeto de la empresa .....	95
4.1.5	Visión de la empresa .....	95
4.1.6	Misión de la empresa.....	96

4.1.7 Estructura organizativa de la empresa.....	96
4.2 Análisis e interpretación de los resultados.....	97
4.2.1 Diagnosticar la situación actual de los procesos y registros contables para el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA” ubicada en Anaco, Estado Anzoátegui. ....	98
4.2.2 Identificar los factores internos y externos que afectan el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA” ubicada en Anaco, Estado Anzoátegui. ....	105
4.2.3 Proponer lineamientos contables que permitan optimizar el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA” ubicada en Anaco, Estado Anzoátegui. ....	106
4.2.3.1 Identificar los deberes formales contemplados en el artículo 99 del COT aplicables para la empresa SEPRODINCA .....	107
4.2.3.2 Establecer directrices para armonizar los procesos tributarios referentes al IVA. ....	108
4.2.3.3 Describir políticas relacionadas con el personal que permitan mejorar los procesos tributarios referentes al IVA. ....	109
4.2.3.4 Formular medidas de control interno para optimizar las operaciones relacionadas con el IVA.....	110
CAPITULO V .....	112
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	112
5.1 Conclusiones.....	112
5.2 Recomendaciones .....	114
BIBLIOGRAFÍA .....	116

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Conceptualización de las variables .....	26
Tabla 2. Operacionalización de las variables .....	27
Tabla 3. Inscribirse en los Registros .....	98
Tabla 4. Obligación Emitir Factura.....	99
Tabla 5.Obligación de Llevar los Libros.....	100
Tabla 6. Conservar Documentos .....	101
Tabla 7. Declarar y Cancelar el Impuesto .....	102
Tabla 8. Retenciones .....	103
Tabla 9. Rango Temporal de Presentación de la Declaración de IVA.....	103
Tabla 10. Deber y Plazo de la Declaración IVA y Pago .....	104
Tabla 11. Adaptación a los Procedimientos .....	104
Tabla 12. Matriz FODA. ....	106

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Profit Plus Administrativo 2020 .....	52
Figura 2. Profit Plus Administrativo 2020 .....	53
Figura 3. Profit Plus Administrativo 2020 .....	53
Figura 4. Profit Plus Administrativo 2020 .....	54
Figura 5. Profit Plus Administrativo 2020 .....	54
Figura 6. Profit Plus Administrativo 2020 .....	55
Figura 7. Profit Plus Administrativo 2020 .....	55
Figura 8. Profit Plus Administrativo 2020 .....	56
Figura 9. Profit Plus Administrativo 2020 .....	57
Figura 10. Sistema SENIAT (2020).....	58
Figura 11. Sistema SENIAT (2020).....	58
Figura 12. Sistema SENIAT (2020).....	59
Figura 13. Sistema SENIAT (2020).....	59
Figura 14. Sistema SENIAT (2020).....	59
Figura 15. Sistema SENIAT (2020).....	60
Figura 16. Sistema SENIAT (2020).....	60
Figura 17. Planilla Forma 30 (2020).....	61
Figura 18. Ubicación geográfica de la empresa SEPRODINCA .....	95
Figura 19. Estructura organizativa de la empresa .....	97

## ÍNDICE DE GRAFICAS

Grafico 1. Inscribirse en los Registros .....	98
Grafico 2.Obligación Emitir Factura .....	99
Grafico 3. Obligación de Llevar los Libros .....	100
Grafico 4. Conservar Documentos .....	101
Grafico 5. Declarar y Cancelar el Impuesto.....	102
Grafico 6. Retenciones .....	103
Grafico 7. Rango Temporal de Presentación de la Declaración de IVA .....	103
Grafico 8. Deber y Plazo de la Declaración IVA y Pago.....	104
Grafico 9. Adaptación a los Procedimientos.....	105

UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI  
EXTENSIÓN CANTAURA  
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA



ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS CONTABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CASO: EMPRESA “SELLOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, C.A.” (SEPRODINCA), EN EL PERIODO II-2018 EN ANACO – ESTADO ANZOÁTEGUI

**Tutor:**

Prof. Ramos, Martha

**Autor(es):**

Bittar Josean

Fecha: Enero 2021

## RESUMEN

La empresa Sellos y Productos Industriales, C.A. se dedica a la prestación de servicios específicos a la industria petrolera y sus empresas, así como también a la fabricación y venta de productos industriales. El objetivo general de este proyecto de grado es analizar los procedimientos y registros contables para el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. para el logro del mismo se obtuvieron datos de la realidad de la empresa, a través de la observación de las actividades relacionadas con el área tributaria, como libros de ventas, libros de compras, y declaraciones de I.V.A. Se consultaron textos, investigaciones bibliográficas, la Constitución Nacional, Ley y Reglamento del IVA. La investigación es de tipo descriptivo, con diseño de campo, aplicado a una población de cinco (05) personas. La técnica empleada fue la observación directa y la encuesta y como instrumento se aplicó el registro de observación y un cuestionario de dieciocho (18) ítems de preguntas cerradas. Todos estos datos fueron clasificados, ordenados, los cuales se sometieron a un análisis de confrontación. Una vez realizada la investigación se determinó que la empresa no cumple con todos los deberes formales en materia del IVA. Por lo que se recomienda adiestramiento al personal en materia tributaria, de las diferentes reformas de la Ley en cuanto a los deberes formales del IVA.

**Palabras claves:** procedimientos, registros, contables, cumplimiento, deberes, formales.

## INTRODUCCIÓN

El Sistema Tributario Venezolano ha sufrido transformaciones durante los últimos años, por lo cual los contribuyentes de los impuestos directos e indirectos, requieren conocer en detalle el alcance de los deberes formales establecidos en cada una de las leyes especiales que regulan la materia según el tributo a pagar las cuales se fundamentan en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (C.R.B.V.).

En tal sentido, es obligación de la Administración Tributaria velar por el cumplimiento de los deberes formales, como el establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a los fines de lograr una eficiente recaudación de los tributos, destinados al cumplimiento de los fines del Estado (seguridad, salud, educación, entre otros.). Actualmente el aspecto tributario es fundamental para el efectivo desarrollo de las empresas, ya que el incumplimiento de las obligaciones fiscales hoy en día acarrea serios problemas de orden administrativo, por lo que se hace indispensable la aplicación de lineamientos en las organizaciones a fin de lograr salvaguardar el patrimonio y garantizar la correcta ejecución de las operaciones, verificando el cumplimiento de las políticas de la gerencia para el logro de los objetivos.

El IVA, es un impuesto nacional que grava los consumos, tiene que ser abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, así como sobre la realización de determinadas obras y locaciones, y la prestación de servicios. ; En Venezuela el IVA es considerado como el mayor exponente de la llamada tributación indirecta. En la presente investigación, se analizaron los procedimientos y registros contables para el cumplimiento de los deberes formales del impuesto al valor agregado de la empresa “Sellos y Productos Industriales, C.A.” (SEPRODINCA), donde se pueden observar las fallas existentes en ella; efectuando así el estudio necesario para la realización de una propuesta de lineamientos contables que permitan optimizar cumplimiento de los deberes formales

del I.V.A., en cuanto a los métodos de trabajo que proyecten beneficios para la empresa y su posterior cumplimiento con la obligación tributaria ante la Administración Tributaria. Relacionando todo esto con la capacidad de respuesta ante cualquier requerimiento de la organización y en consecuencia la posibilidad de realizar la excelencia, aumentado de esta manera la competitividad de estas, dentro del mercado nacional.

Considerando lo anteriormente descrito la presente investigación se analizaron los procedimientos y registros contables para el cumplimiento de los deberes formales del IVA de la empresa SEPRODINCA, en función de ello se establecen los siguientes capítulos:

**Capítulo I:** Se detalla el planteamiento del problema observado en la empresa, con su respectiva formulación del problema, los objetivos de la investigación tanto el general como los específicos, así como la justificación que sustenta la investigación y el sistema de variables.

**Capítulo II:** Se expone el marco teórico, donde se estudian los antecedentes de la investigación, relacionados con el tema esencial de la presente, como también las bases teóricas y legales que se aplican.

**Capítulo III:** Presenta el marco metodológico, que muestra el tipo y diseño de investigación empleada, así como las técnicas de recolección de datos seleccionados para la obtención de la información pertinente.

**Capítulo IV:** En esta etapa se presentan los resultados obtenidos, con la aplicación de los distintos tipos de instrumentos utilizados en la recolección de la información y posterior interpretación. Seguidamente se desarrolla una propuesta con las acciones correctivas para el cumplimiento de los Deberes Formales del IVA en la empresa SELLOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, C.A., basado en el diseño de los lineamientos administrativos necesarios para tal fin.



**Capítulo V:** Por último, se describen las conclusiones que se obtienen para lograr con la aplicación del proceso de investigación, destacando el cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos planteados, como medio para conseguir el objetivo general que enmarca el presente estudio. Además se exponen las recomendaciones que se consideran relevantes, derivadas de las conclusiones.

# **CAPÍTULO I**

## **EL PROBLEMA**

### 1.1 Planteamiento del Problema.

A nivel mundial las organizaciones se enfrentan a constantes procesos de cambios, razón por la cual en las últimas dos décadas se ha generado un mayor interés en incorporar y adaptar sistemas y/o métodos de trabajo para el logro del cumplimiento de los deberes formales que se derivan de la actividad que se realiza; razón por la cual se debe ejecutar el análisis de la variedad de tributos que aplican en cada uno de los países donde los entes productivos o prestadores de servicios desarrollan sus procesos. Logrando de esta forma adquirir y mantener posiciones privilegiadas de reconocimiento, que les permita continuar con el ritmo normal de sus operaciones y seguir aportando recursos en forma constante al desarrollo económico del país donde operan.

En los países de América Latina se produjo una serie de cambios estructurales en materia económica que han tenido importantes consecuencias en las estrategias tributarias de los sucesivos gobiernos, si bien con distintos impulsos y profundidad a lo largo del tiempo. De esta manera, se pueden observar básicamente dos grandes modelos en materia de diseño tributario que fueron creados por el Consenso de Washington, estos modelos incidieron crucialmente en la evolución de las estructuras tributarias en las últimas décadas: por una parte, la adopción del Impuesto Valor Agregado (IVA), basado en el modelo aplicado en los países de Europa Occidental.

En Venezuela, el sistema tributario ha ido evolucionando y madurando paulatinamente, para así lograr la integración entre las características de los tributos que lo conforman, así como también las particularidades y necesidades

económicas del país. Por ello, las disposiciones legales que regulan los tributos en el sistema tributario venezolano, han sido modificadas en la medida que las condiciones económicas de Venezuela lo han ameritado.

Las obligaciones que corresponden a los contribuyentes pueden ser de tipo "material" y de tipo "formal", donde las primeras corresponden al pago del tributo y las segundas a los deberes formales que estos deben cumplir por mandato de la ley tributaria que crea el impuesto, la contribución o la tasa. Los deberes formales sirven de apoyo a las labores de control del tributo, ejercida por la Administración Tributaria a favor del sujeto activo acreedor del tributo, de tal forma que estos facilitan la labor de vigilancia y seguimiento que se efectúa para garantizar el cumplimiento de la obligación material o del pago del tributo.

En ese orden de ideas, la C.R.B.V en el artículo 133 expresa que "... toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley". También, según el artículo 22 del Código Orgánico Tributario (COT) en Venezuela "... los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales", lo cual implica que existe una obligación tácita sustentada en el marco legal, que señala al contribuyente, como principal responsable del cumplimiento de los deberes formales, por tanto, genera obligaciones que el mismo debe cumplir ante la Administración Tributaria.

Los deberes formales establecidos en COT, en su artículo 155, refiere entre algunas de las obligaciones llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales VEN-PYME, referente a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación, mantenerlo en el domicilio o establecimiento del contribuyente responsable, tal es el caso de los libros de compras para los contribuyentes de IVA o el libro de ajustes fiscales para los Contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta (ISLR).

A lo largo de los años la falta de conocimiento de la ley ha conllevado a las organizaciones a realizar infracciones tributarias, sin importar los efectos de tales hechos. En ese sentido, en el pasado los delitos fiscales cometidos debido al desconocimiento, eran más frecuente mientras que en la actualidad, el incumplimiento de los deberes formales pertinentes a las tareas de fiscalización por parte de la administración tributaria, son más repetitivos y todos pasan de ser muy simples hasta extremadamente complejos y bien planificados debido más que todo a la complejidad y estructura tan amplia que estos poseen.

SEPRODINCA, es una empresa que se dedica a la fabricación, distribución, comercialización de sellos, productos industriales, así como también a la compra-venta de los mismos, esta se agrupa en un universo de empresas que tienen el compromiso de cumplir con la obligación tributaria de los deberes formales en materia de IVA. Cabe mencionar que para el cumplimiento del IVA se debe presentar una declaración por el portal del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) de las ventas y compras efectuadas durante el periodo correspondiente.

En la organización, los registros contables genera situaciones estresantes y determinantes para la empresa; lo que se traduce en posibles multas o el cierre temporal de las instalaciones y el respectivo cese de las operaciones por un periodo determinado. Al planteamiento anterior se le adiciona la definición del conjunto de deberes formales que se derivan de la actividad comercial desarrollada, los elementos que se consideran para realizar las declaraciones, cancelaciones del IVA y como es en su nivel de cumplimiento en función a las directrices establecidas por el organismo controlador. Es preciso señalar, que una visita realizada a la empresa SEPRODINCA objeto de estudio, como contribuyente especial y para cumplir con los deberes formales establecidos en el COT, debe emitir las respectivas facturas con todos los datos indicados de manera correcta, lo cual no viene ocurriendo de esta

forma y lo que afecta el declarar y cancelar el impuesto. Sin dejar de un lado que las personas encargadas de dichas actividades no están capacitadas, eso genera resultados desfavorables para la empresa, por lo tanto son evidente las violaciones de la norma tributaria que ha presentado la empresa. También se han observado fallas en el aspecto contable, a esto se suma que los libros de compra y venta son llevados de forma inadecuada, puesto que existe una falta de actualización de los ingresos y egresos de la empresa, no están todos los documentos que soportan las transacciones mercantiles, sus declaraciones de impuestos tanto directos e indirectos no han sido oportunas, es decir se han declarado con retardo.

Cabe resaltar que dicha problemática radica en el hecho de que no existen unos adecuados lineamientos de los procedimientos en cuanto a las operaciones diarias manejadas por la empresa, puesto que los actuales presentan errores, demostrando con ello que no se encuentran involucrados en todos los procesos de la organización. Estas debilidades requieren una atención inmediata, ya que puede ocasionar efectos negativos en la gestión administrativa y financiera. Se puede también agregar que algunas veces, la organización ignora por una parte esta problemática que a medida que pase el tiempo afectará al proceso financiero trayendo como consecuencia bajos porcentajes de liquidez, incremento de multas y sanciones. Por eso es fundamental que el departamento de administración cuente con las estrategias necesarias.

Una vez planteada la situación, el presente estudio de investigación está enmarcado en el reglón de los impuestos nacionales, específicamente al IVA, se considera relevante analizar los lineamientos existentes para el cumplimiento de los deberes formales por parte de la empresa en virtud de conocer sus componentes, procesos de autoliquidación y su relevancia de acuerdo con el COT, evitando que se presenten dificultades en pago de los tributos, así emitir información confiable a partir de los registros contables; logrando el equilibrio patrimonial. Por esta razón y

dada la importancia que tiene el tema en estudio se originan las siguientes interrogantes:

¿Cuál es la situación actual de la empresa referente a los procesos y registros contables para el cumplimiento de los deberes formales?

¿Cuáles son los factores internos y externos que afectan el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A.?

¿Cuáles son los lineamientos contables que debe seguir para el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A al momento de registrar los Libros de Compra y Venta?

## 1.2 Objetivos de la Investigación

### 1.2.1 Objetivo General

Analizar los procedimientos y registros contables para el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA” ubicada en Anaco, Estado Anzoátegui.

### 1.2.2 Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación actual de los procesos y registros contables para el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA” ubicada en Anaco, Estado Anzoátegui.
- Identificar los factores internos y externos que afectan el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA” ubicada en Anaco, Estado Anzoátegui.
- Proponer lineamientos contables que permitan optimizar el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA” ubicada en Anaco, Estado Anzoátegui.

### 1.3 Justificación de la Investigación.

Actualmente, al SENIAT, se le han otorgado mayores atribuciones, debido a las reformas que han sufrido las leyes y reglamentos en general, por medio de las cuales las empresas están obligadas a mantenerse solventes con el presente organismo, lo que implica el cumplimiento de los deberes formales a los que están sujetos, para no acarrear sanciones como cierre temporal de la empresa o multas que a su vez incidan en la economía del negocio.

Dentro de esta perspectiva, la investigación está fundamentada en el reglón de impuestos nacionales, concretamente en el IVA, el cual posee como finalidad el cumplimiento de los deberes formales.

Las razones que justifican la investigación están vinculadas a los beneficios que debe arrojar el estudio, el cual propone analizar los procedimientos para llevar a cabo las actividades contables dirigidas al cumplimiento de deberes formales en materia de I.V.A. a la empresa SEPRODINCA, ubicada en Anaco, estado Anzoátegui, quienes están interesados en conocer los medios de defensa frente a la administración tributaria y a través de los lineamientos contables poder cumplir con los deberes formales del IVA.

La realización de esta investigación podrá dar a conocer a la empresa la importancia que tiene poder contar con información adecuada referente a la tributación, estos durante una fiscalización o verificación de los deberes formales podrán otorgarle al fiscal una información clara con su respectiva explicación, logrando así la disminución del impacto que causa la presencia de funcionarios públicos de la Administración Tributaria. Por consiguiente, el análisis de los procedimientos permite optimizar las actividades contables dirigidas al cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A., y la buena comunicación que debe mantenerse con la Administración Pública para así beneficiar a la empresa en estudio,

ya que a su vez, pueden mejorar sustancialmente la posición jurídica del mismo en pro de lograr el equilibrio en las relaciones con entes de la administración tributaria.

Su aporte teórico, se evidencia al permitir conocer los deberes formales en materia tributaria referente al IVA para el cumplimiento de los mismos, conllevando a disminuir dudas, a la vez que se obtienen beneficios proyectados, aprovechando al máximo los recursos que posee la empresa, vislumbrando una serie de posibilidades al cumplir con los lineamientos que permitan seguir desarrollándose favorablemente en medio de estas.

En su aspecto práctico, facilita contar con lineamientos contables para los contribuyentes especiales dentro del marco legal vigente, que proporcionen eficiencia en el cumplimiento de su obligación hacia el Estado y de esta forma poder preservar su patrimonio para continuar con su funcionamiento económico, permaneciendo dentro del mercado competitivo.

Por otra parte, el estudio ofrece un procedimiento metodológico válido y confiable para la recolección, procesamiento y análisis de información, permitiendo visualizar a través de la elaboración de un instrumento que ayude a conocer que sucede con respecto a los procedimientos y registros contables para el cumplimiento de los deberes formales del IVA de la empresa SEPRODINCA, en Anaco-Estado Anzoátegui, abriendo las posibilidades a nuevas y mejores estrategias que servirán de sustento para otros estudios relacionadas con estas variables.

Desde el punto de vista social, esta investigación representa un aporte para los sujetos pasivos del IVA, al aportar elementos para el cumplimiento de los deberes formales de acuerdo a las exigencias del SENIAT, que sirva de antecedente y de ayuda con las recomendaciones realizadas para otras organizaciones. Para fines académicos, este trabajo de grado presenta la oportunidad idónea para llevar a la práctica los conocimientos adquiridos durante el desarrollo profesional sobre gestión



tributaria, además de poder alcanzar para la misma, nuevos conocimientos para futuras investigaciones en la Universidad de Oriente.

#### 1.4 Sistema de Variables

En esta sección se presenta tanto la definición conceptual como la operacional de las variables desarrolladas que permiten establecer la importancia del cumplimiento de los deberes formales del IVA para el funcionamiento eficaz de la empresa.

Según el autor **Tamayo y Tamayo (2008)** define a la variable como: “un aspecto o dimensión de un fenómeno que tiene como característica la capacidad de asumir distintos valores, ya sea cuantitativa o cualitativamente” (p.84).

Tomando en cuenta lo anterior, se establece que la definición que se le da a cada variable en esta sección, será la definición que se aplicara a lo largo de todo el desarrollo del trabajo de investigación.

##### 1.4.1 Conceptualización de las Variables

**Tamayo (2011)**, la conceptualización de las variables se refiere a “distinguir el concepto como una unidad de significado, del termino o símbolo perceptible por medio del cual se expresa ese significado” (p.85).

También se entiende como definición conceptual lo que conocemos a través de diccionarios y textos especializados, que facilitan la comprensión de las variables, y permite su adecuación a los requerimientos prácticos de la investigación.

Tabla 1. Conceptualización de las variables

Objetivos Específicos	Variables	Conceptualización	Fuente
Diagnosticar la situación actual de los procesos y registros contables para el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA”	Situación actual de los procesos y registros contables para el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA”	Jorge, (2010), Los procesos y registros contables son un ciclo mediante el cual se registran y procesan todas las operaciones que se llevan a cabo en una empresa a lo largo del ejercicio económico	Bibliográfica
Determinar los factores internos y externos que afectan el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA”	Factores internos y externos que afectan el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA”	Pérez, J (2005), Elementos fundamentales estrechamente relacionados entre sí y que influyen en la conciencia tributaria, generando un efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias	Bibliográfica
Proponer lineamientos contables que permitan optimizar cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA” ubicada en Anaco, Estado Anzoátegui.	lineamientos contables que permitan optimizar el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA”	Lopez, (2008), Son una serie de lineamientos, que al ser implementados permitirán a la organización estar preparada para una fiscalización por parte del SENIAT, reduciendo así el riesgo de ser sancionada con multas que puedan afectar el normal desenvolvimiento de sus funciones	Bibliográfica

Fuente: Bittar. J. (2020)

### 1.4.2 Operacionalización de las Variables

De acuerdo con el autor **Arias (2006)**, expone que la operacionalización de variables, se emplea en la investigación científica para “designar al proceso mediante el cual se transforma la variable de conceptos abstractos a términos concretos, observables, es decir, dimensiones e indicadores”. (p.55)

La operacionalización de las variables no es más que el descenso de un nivel de las variables desde un concepto abstracto a los términos concretos y medibles como lo son las dimensiones e indicadores. Estas variables se representan en un cuadro que estará constituido básicamente por los siguientes elementos: Variables, Dimensiones e Indicadores.

Tabla 2. Operacionalización de las variables

<b>Variables</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>
Situación actual de los procesos y registros contables para el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA”	Administrativa Contable Tributaria	Proceso administrativo Proceso Contable Registro de las Transacciones
Factores internos y externos que afectan el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA”	Administrativa Contable Tributaria	Libro de ventas y compras Control interno Procesos tributarios
Lineamientos contables que permitan optimizar el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA”	Administrativa Contable Tributaria	Adaptación y avance Control interno Supervisión y control

Fuente: Bittar. J. (2020)

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Para sustentar el objeto de estudio, en el presente capítulo se verifico, algunos estudios efectuados por otros investigadores cuyos temas son similares con el trabajo que se efectúa, y por el otro lado, las bases teóricas que sustentan el desarrollo y cumplimiento de los objetivos planteados, lo cual es logrado mediante el desarrollo de conceptualizaciones que en conjunto conforman el objetivo general.

#### 2.1 Antecedentes de la investigación

Según **Tamayo (2008)**, los antecedentes se refieren a “los trabajos realizados sobre el tema, formulados con el fin de determinar el enfoque metodológico de la investigación” (p. 33). Resulta claro entonces, que el uso de los antecedentes en una investigación le permite a la autora sustentar de manera concisa la forma en que se debe llevar a cabo el trabajo, verificando con otras investigaciones los procedimientos que los otros investigadores han seguido. Con el fin de destacar la relevancia del estudio y conformar el sustento teórico, se realizó la revisión de algunos trabajos de investigación, los cuales aportaran aspectos claves para el desarrollo del mismo. Entre dichos trabajos se pueden mencionar:

**Martínez, J. (2017)** en su Trabajo Especial de Grado titulado “**Lineamientos de Control Interno Tributario para optimizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado en la empresa Gems Guanipa Tool, C.A.**” para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública, en el Instituto Universitario Tecnológico José Antonio Anzoátegui. El presente estudio tuvo como objetivo general proponer Lineamientos de Control Interno Tributario para optimizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor

agregado en la empresa Gems Guanipa Tool, C.A. Dicho trabajo estuvo desarrollado en una investigación de campo, de tipo descriptivo, modalidad de proyecto factible. La población estuvo conformada por 7 (siete) personas que integran el departamento de contabilidad, cuentas por pagar, crédito y cobranzas, nómina y facturación y la muestra fue de tipo censal. La técnica utilizada fue la encuesta, mediante la aplicación de un cuestionario estructurado con preguntas cerradas. En lo que respecta al análisis se utilizaron diagramas circulares. La investigadora concluyó que es necesaria la aplicación de control interno para salvaguardar y preservar los bienes de la empresa, evitar desembolsos indebidos de fondos y ofrecer seguridad razonable del cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que es necesaria la aplicación de la propuesta.

La investigación antes señalada, sirvió de aporte al presente estudio por los distintos Lineamientos de Control Interno Tributario que se usan para optimizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado.

**Licones, M. (2016)**, en su trabajo de grado titulado “**Lineamientos de Planificación Tributaria para Optimizar el Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Empresa Industrial Enmanuel, C.A**”, en la Universidad José Antonio Páez (UJAP), para optar por el título de Licenciada en Contaduría Pública, quien planteo como objetivo general formular estrategias de planificación tributaria para el cumplimiento de los deberes formales en materia del impuesto al valor agregado (IVA) de la empresa Industrias Enmanuel, C.A.; en el mismo se tuvo como investigación la modalidad de proyecto factible, apoyado en una investigación de tipo de campo, con un nivel descriptivo y apoyado en una revisión documental, se determinó la ausencia de cultura tributaria dentro de la organización objeto de estudio, se remendó finalmente la creación de lineamientos de planificación tributaria con la finalidad de dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias.

Este trabajo muestra afinidad con la investigación planteada ya que persigue el cumplimiento eficiente de los deberes establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, además examina los procesos existentes estableciendo sus fallas y posibles soluciones, por lo tanto contribuye con el estudio actual, ya que aporta una orientación objetiva hacia una adecuada ejecución fiscal.

**Maza, M. (2016)**, en el trabajo de investigación titulado **“Evaluación del Cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el departamento de contabilidad, de la Empresa Evergreen Service C.A, Anaco, Estado Anzoátegui.”**, para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública de la Universidad de Oriente, Núcleo Anzoátegui, Extensión Cantaura, donde el objetivo general de la investigación era Evaluar el Cumplimiento de los deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA), está basada en un tipo de estudio descriptivo, con un diseño de campo, la población del estudio es de tres (03), como técnicas de recolección de datos se empleó la observación directa, debido a que se pudo recolectar información en el mismo lugar objeto de estudio, así como también la revisión documental y entrevistas cerradas y no estructuradas. Finalmente se recomendó proporcionarle al personal del departamento la capacitación necesaria tanto en materia de retenciones como de deberes formales así como mantener en constante revisión de las normativas legales relacionadas al IVA en cuanto a facturación plazos para declaración y pago, llenado de libros auxiliares de compras y ventas, entre otros, con la finalidad de evitar sanciones por parte de la Administración Tributaria.

Este estudio proporciono una guía importante ya que aporta una orientación sobre las bases conceptuales y legales que resaltan la importancia que representa el cumplimiento de las obligaciones tributarias con respecto al IVA.

**Olivares y Ríos (2015)**, para obtener un título universitario en Contaduría Pública del Instituto Universitario de Mercadotecnia – Gestión Fiscal USUM,

realizaron su trabajo titulado **“Análisis del procedimiento de fiscalización para la verificación del cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA”**, contando con el objetivo de analizar la fiscalización para la verificación del cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) realizado por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Basándose en un nivel de investigación descriptivo-explicativo, apoyado en una investigación de campo. Con una población definida por 10 fiscales que componen la división de fiscalización del SENIAT región Capital, sede plaza Venezuela y una muestra del 100% de la población. La técnica utilizada para recolectar la información del presente trabajo especial de grado es la encuesta y como instrumento el cuestionarios. Concluyendo que la fiscalización ciertamente ha tenido una incidencia en el cumplimiento de los deberes formales, lo cual se evidencia en la disminución de los ilícitos, ya sea por la presión que marca la administración Tributaria mediante el riesgo de la aplicación de posibles sanciones o por el interés voluntario de los contribuyentes de cumplir con las normas tributarias respectivas.

Este trabajo se vincula con el presente trabajo ya que se busca la disminución de informalidades y el incumplimiento por parte de los contribuyentes, por medio de la presentación de un mecanismo informativo que cuente con los deberes formales de ISLR e IVA y los artículos que los sustenten una vez que se incumpla uno de ellos.

**Partidas, L. (2015)**, en su trabajo de grado titulado **“Estrategias de Cultura Tributaria, para el Cumplimiento de Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado, aplicadas por la Empresa Suministros Mariño”**, en la Universidad de Oriente Núcleo de Nueva Esparta, para optar por el título de Licenciada en Contaduría Pública. La investigación tuvo como objetivo primordial analizar las estrategias de cultura tributaria, que permitieran el cumplimiento de deberes formales en materia de IVA, aplicadas por la Empresa Suministros Mariño, C.A. Así mismo, como objetivos secundarios se señalaron los recursos de educación

aplicados por la empresa; identificar los recursos de educación aptos para culturizar sobre el cumplimiento de deberes formales en materia de IVA, explorar los programas de educación tributaria aplicados por la empresa en materia de IVA, y establecer comparaciones entre los programas de fiscalización y educación tributaria. El estudio se sustentó metodológicamente en una investigación de campo-descriptivo, debido a que la información suministrada fue tomada directamente del lugar donde se encuentran los datos inherentes al problema. La población estuvo conformada por 5 personas pertenecientes al departamento de administración y contabilidad. Como técnicas de recolección de datos se empleó la entrevista, mediante una guía de entrevista, y una encuesta diseñada mediante un instrumento consistente en un cuestionario, el cual constó de preguntas variadas. Una vez aplicados los instrumentos, se procedió a realizar el análisis de los resultados obtenidos, de donde se extrajeron las conclusiones, de las cuales se derivaron las recomendaciones correspondientes. De este modo, se concluyó que la Empresa Suministros Mariño C.A, no contaba con estrategias de cultura tributaria aptas para el cumplimiento voluntario de deberes formales en materia de IVA. Únicamente poseía información necesaria sobre dichas estrategias. Por último, se recomendó a la empresa, establecer estrategias de cultura tributaria, aptas para el cumplimiento de deberes formales en materia de IVA.

El antecedente está relacionado con la presente investigación, ya que muestra una visión real de los problemas en que incurren las organizaciones por no considerar la importancia del cumplimiento de deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado dentro de ellas, donde la fase de evaluación, control y educación es vital para su mejoramiento continuo.

**Fajardo y Suarez. (2014)**, en su trabajo de grado titulado “**Sistema de control interno para evaluar los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa SS, C.A.**”, en la Universidad José Antonio Páez



(UJAP), para optar por el título de Licenciada en Contaduría Pública. Dicha investigación tuvo la finalidad de implementar un Sistema de Control Interno que permita evaluar el cumplimiento de los deberes formales establecidos en la Administración Tributaria en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa basado en informe COSO.

La investigación se definió como un proyecto de campo de tipo descriptivo, ya que se buscó tener la información acerca de las incidencias en el que incurren las empresas en materia de IVA, en el manejo y gestión de controles internos en materia tributaria; dentro de las técnicas de recolección de información se tuvo, la observación directa participativa, la encuesta de tipo cuestionario, la revisión documental y bibliográfica.

Los autores concluyeron que la empresa carecía de controles que verificaran el cumplimiento de los parámetros básicos establecidos por la Administración Tributaria en cuanto a las formalidades que debe cumplir un contribuyente ordinario en materia de IVA. De igual forma, comprobaron a su vez, la ausencia de la aplicación de auditorías a los procesos para la declaraciones y pagos del Impuesto al Valor Agregado, lo cual originaba el manejo indebido en la presentación de los libros de compras, así como, la no verificación de las facturas emitidas por los proveedores, las cuales no cumplían con las exigencias establecidas por el SENIAT.

Este trabajo sirve de base para la investigación, puesto que suministró información para el reconocimiento de las infracciones tributarias, en las que incurren las empresas, por la omisión de datos en las facturas, los cuales son esenciales para dar cumplimiento a las resoluciones, leyes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos competentes.

## 2.2 Bases Teóricas

Según **Arias (2006)** las bases teóricas “comprenden un desarrollo amplio conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problemas planteado” (p .106).

Las bases teóricas de toda investigación sustentan los conceptos emitidos a lo largo de todo el desarrollo del estudio. En este caso se desarrolló un basamento teórico exhaustivamente elegido, que va desde los conceptos básicos a los más complejos de contabilidad y administración.

### 2.2.1 Sistema Tributario

**Tranchéz (2009)**, define el Sistema Tributario como:

Un conjunto de instituciones, principios y relaciones de independencia de carácter jurídico y económico, que caracterizan con cierta permanencia la organización y el funcionamiento de la actividad financiera del sector público de un país o conjunto de países, y están orientadas a la consecución de determinados fines y objetivos. (p.65)

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece que el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad contributiva de los contribuyentes, de acuerdo con los principios de generalidad, progresividad, legalidad, no confiscatoriedad y la prohibición de obligaciones tributarias pagaderas con servicios personales.

Asimismo, se ordena que el sistema tributario se sustente en el principio de eficiencia con la finalidad de elevar la calidad de vida de la población y proteger la economía nacional. Estos, principios constitucionales de orden tributario se constituyen en garantía para los ciudadanos y en especial para los contribuyentes frente al poder de imperio del Estado.

### 2.2.2 Potestad Tributaria

**Moya (2009)** señala que:

La potestad tributaria o poder tributario es la facultad que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial. Esto, en otras palabras, importa el poder coactivo estatal de compeler a las personas para que le entreguen una porción de sus rentas o patrimonios, cuyo destino es el de cubrir las erogaciones que implica el cumplimiento de su finalidad de atender las necesidades públicas. (p.29).

### 2.2.3 Tributos

Sobre este particular, **Fariñas (1992)** define al tributo genéricamente como:

Una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a las relaciones jurídicas de derecho público. También se ha concebido como prestaciones pecuniarias que el Estado, o un ente público autorizado al efecto por aquel, en virtud de su soberanía territorial, exige de sujetos económicos sometidos a la misma. (p.52)

#### 2.2.3.1 Clasificación de los tributos

Al respecto, **Moya (2004)** establece que:

Los tributos han sido clasificados de muchas formas, al extremo que se ha llegado a decir que existen tantas clasificaciones como autores; pero entre todas predomina la tripartita: impuestos, tasas y contribuciones especiales, que es la acogida en Venezuela, en el Código Orgánico Tributario del 2001. (p.58)

Partiendo de lo expuesto se presenta la clasificación que menciona el autor:

➤ **Impuesto**

Es el tributo exigido por el Estado a todos aquellos que se encuentren dentro del supuesto que establece la ley como hechos impositivos, sin que medie a favor de esta alguna contraprestación por parte del Estado. Acota Moya (ob.cit.) que el impuesto es el tributo típico por excelencia ya que nace en virtud de que la circunstancia de hecho tipificada en la norma se verifica en la realidad y origina una incidencia en el sujeto a quien se le atribuye.

La particularidad que presenta el impuesto es que el sujeto que realiza el hecho generador no tiene derecho de recibir nada a cambio por la prestación dineraria que está obligado a pagarle al Estado. La suma dineraria que paga el sujeto obligado es independiente de la actividad que el Estado puede desarrollar con la misma. De esta manera no puede pensarse que el pago generado por algún impuesto, por el cual se está obligado a pagar, produzca un derecho mediante el cual podamos dirigirnos al Estado a fin de que este nos proporcione determinado servicio público.

➤ **Tasas**

**Según García (1996)**, plantea que la tasa “es la contraprestación en dinero que pagan los particulares, el estado u otros entes de derecho público en retribución de un servicio público determinado y divisible” (p. 60). Explica el autor que este es el tributo que probablemente mayores discrepancias ha causado y el que más dificultades presenta para su caracterización. Ello, se debe en parte, a que quienes la han tratado han confundido elementos económicos, jurídicos y políticos pero que con el pasar del tiempo se ha logrado que además de estas razones se obtenga la caracterización correcta de la tasa.

➤ **Contribuciones**

Por su fisonomía jurídica particular se ubican en situación intermedia entre los impuestos y la tasa, es por ello que **Mendoza (1999)** expone que, esta categoría comprende gravámenes de diversa naturaleza definiéndose como "los tributos

obligatorios debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras, o gastos públicos, o especiales actividades del Estado." (p.5)

De lo anteriormente expuesto se desprende que las contribuciones son aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales no podrán tener como base imponible el monto a pagar por concepto de otro tributo.

#### 2.2.4 Principios del Derecho Tributario

Los principios tributarios se encuentran consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y rigen al sistema tributario venezolano. Los mismos se detallan a continuación:

##### ➤ **Principio de Legalidad**

Este principio también se conoce como “principio de reserva legal”, algunos autores señalan que el mismo representa una garantía esencial en el Derecho Constitucional, ya que es necesario que todo tributo sea sancionado por una ley. Se encuentra consagrado en el artículo 317 de la CRBV, en el cual se establece: “No podrá cobrarse impuesto, tasa ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por la ley que cree el tributo correspondiente”. Es decir, que de acuerdo con este principio todo tributo debe ser creado por una ley formal.

##### ➤ **Principio de Igualdad**

Se encuentra establecido en el artículo 316 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de 1999, según el cual:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población y se sustentara para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

De acuerdo con este principio no debe excluirse a ningún sector de la población para el pago de los tributos.

En efecto, el artículo 21 de la Constitución Bolivariana de Venezuela establece que "todas las personas son iguales ante la ley", y en consecuencia:

1. No se permitirá discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquella que, en general, tenga por objeto o por resultado anular el reconocimiento, goce o de ejercicio en condición de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona .
2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva, adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables.
3. Sólo se dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana, salvo las fórmulas diplomáticas.
4. No se reconocen títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias."

➤ **Principio de Generalidad**

Este principio alude al carácter extensivo de la tributación y significa que cuando una persona física o ideal se halla en las condiciones que marcan, según la ley, la aparición del deber de contribuir, éste debe ser cumplido, cualquiera que sea el carácter del sujeto, categoría social, sexo, nacionalidad, edad o cultura.

La generalidad surge del artículo 133 de la Constitución Nacional ya que ordena que sin excepción "Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley."

Este principio impone una obligación de carácter general a los habitantes del país, ningún tipo de distinción de raza, sexo, religión, ni condición social.

➤ **Principio de No Confiscatoriedad**

Este principio está consagrado al final del artículo 317 ejusdem, según el cual: “Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio”. Se dice que un tributo es confiscatorio cuando absorbe una parte importante de la propiedad.

Por otra parte la Carta Magna en el artículo 115 consagra el derecho a la propiedad privada en los siguientes términos: “Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes”

En base a lo anteriormente expuesto, acerca de los principios tributarios, con algunas diferencias, se repite y recoge en la Constitución de 1819. La disposición así concebida, se mantiene con ligeras variantes en todas nuestras Constituciones promulgadas desde entonces hasta hoy. No obstante, un importante avance se introduce cuando se añade a la norma cuya redacción se había mantenido sin mayores modificaciones, la prohibición del efecto confiscatorio de cualquier tributo que cree la Ley, con lo cual, no sólo se reserva a ésta la facultad de crear cualquier impuesto, sino que además se impone al legislador una limitación del más alto rango normativo, en el sentido de atender a la justicia y equidad.

#### 2.2.5 La obligación Tributaria

La obligación tributaria de acuerdo con **Moya (2003)**, implica obligaciones de pagar (pagar el tributo), de hacer (cumplir con los deberes formales y declaraciones), de soportar (aceptar inspecciones, fiscalizaciones de los funcionarios competentes) y por una obligación accesoria (pagar multas e intereses). En la legislación venezolana la obligación tributaria se encuentra establecida en el Código Orgánico Tributario (COT), específicamente en el artículo 13, en los siguientes términos:

La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

#### 2.2.5.1 Características de la obligación tributaria

La obligación tributaria reúne las siguientes características:

1. Es un vínculo jurídico y no de carácter moral o natural, existiendo medios legales para forzar su cumplimiento.
2. Vínculo de carácter personal, debido que es entre personas, es decir, un sujeto activo (El Estado) quien por ley exige el pago del tributo y un sujeto pasivo (contribuyente o responsable).
3. Prestación Jurídica Patrimonial, es la parte del patrimonio del deudor en dinero o en especie.
4. La obligación es de Derecho Público, porque es una relación de derecho, no de poder, tiene una finalidad pública, cuya fuente única es la ley y cuyo acreedor es el Estado u otros entes públicos.

#### 2.2.5.2 Elementos de la obligación tributaria

Los elementos que intervienen en la Obligación Tributaria, son: los sujetos tanto activo (estado en las diferentes expresiones de poder) y pasivos (contribuyentes o responsables), el hecho imponible que genere el nacimiento de la obligación que debe estar previsto en una ley, la materia imponible y la base imponible.

A continuación se describen cada uno de los elementos de la obligación tributaria:



**Hecho imponible:** Este elemento constituye un hecho jurídico cuyo acto da nacimiento a la obligación tributaria, el C.O.T. (2001), en el artículo 36 lo define de la siguiente manera: “El Hecho imponible es el presupuesto establecido por la Ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”.

**Sujeto activo de la obligación tributaria:** Según el artículo 18 del C.O.T (2001), el sujeto activo, es el ente público acreedor del tributo. En el caso de los tributos de carácter nacional el ente recaudador de los mismos es el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

**Sujeto pasivo de la obligación tributaria:** Sujeto obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable (artículo 19 del COT).

**Base imponible:** Según el Glosario de Tributos Internos del SENIAT, este término se puede definir como una magnitud susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso concreto a los efectos de la liquidación del impuesto. Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto.

**Materia imponible:** De acuerdo con **Moya (2003)**, la materia imponible constituye el aspecto objetivo, bien sea un hecho material, un negocio jurídico, una actividad personal o una titularidad jurídica (p.159).

Unas ideas y reflexiones acerca de las obligaciones tributarias es que representan un derecho público, es la relación entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. También, se puede decir que la obligación tributaria es el vínculo jurídico en virtud del cual el estado, denominado sujeto activo exige un

deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie.

### 2.2.6 Los Impuestos

**Moya (2003)** indica que el impuesto es “como las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hecho imponible.” (p.191)

#### 2.2.6.1 Características de los Impuestos

- a) Una obligación de dar dinero o cosa (prestación).
- b) Emanada del poder de imperio estatal, lo que se supone su obligatoriedad y la compulsión para hacerse efectivo su cumplimiento.
- c) Establecidos por la ley.
- d) Aplicable a personas individuales o colectivas.
- e) Que se encuentren en distintas situaciones predecibles como puede ser determinada capacidad económica, realización de ciertos actos, entre otras.

#### 2.2.7 Deberes Formales de los Contribuyentes, Responsables y Terceros

Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán:

##### 1. Cuando lo requieran las leyes o reglamentos:

- a. Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable.

b. Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.

c. Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo.

d. Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.

e. Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.

2. Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.

3. Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imposables.

4. Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.

5. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imposables, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas.

6. Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.

7. Comparecer ante las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.

8. Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias.

#### 2.2.8 Contribuyentes

De acuerdo al portal del SENIAT (2006), los contribuyentes son:

Aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional. (s/p)

Por lo antes expuesto se infiere que el contribuyente puede ser la persona física o jurídica que paga o debe pagar un tributo. Es importante destacar que el contribuyente suele coincidir con el sujeto pasivo, pero pueden existir excepciones como en el caso de algunos impuestos indirectos.

##### 2.2.8.1 Tipos de contribuyentes

De acuerdo Ley del Impuesto al Valor Agregado, los contribuyentes se pueden clasificar de la siguiente manera:

###### 2.2.8.1.1 Contribuyente Ordinarios

En forma general puede decirse que estos contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), son los importadores habituales de bienes muebles, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios y toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponibles gravados.

#### 2.2.8.1.2 Contribuyente Especiales

Los Contribuyentes Especiales están conformados por aquellos sujetos que han sido expresamente calificados y notificados por el Servicio como tales, atendiendo al nivel de ingresos brutos anuales, según la Gerencia de Tributos Internos de la Región de su jurisdicción. Estos sujetos pueden ser o no entes públicos, empresas privadas, personas naturales o jurídicas; y puede que sean o no contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado, lo cual dependerá no de su calificación como contribuyente especial, sino del hecho de que estén o no sujetos al Impuesto y que realicen o no los hechos imposables según la Ley.

#### 2.2.9 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

**Moya Millán (2006)**, define al IVA como:

Un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicio y la importación de bienes, aplicables en todo el Territorio Nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcio y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicio independientes, realicen las actividades definidas por la Ley como hechos imposables. (p. 292).

Es decir, el IVA representa un impuesto indirecto que grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto con el movimiento económico de los bienes. El IVA es una carga final que recae sobre el consumo que afecta toda transacción durante el proceso de producción, distribución y la venta final al consumidor. En última instancia, el impuesto recae por completo sobre el consumidor final porque todos los demás intermediarios lo único que han hecho es cobrar el impuesto por un lado y pagar por el otro la diferencia. La idea que caracteriza este impuesto es que en

cada etapa del proceso productivo se añade un valor al bien, por lo que se impone un impuesto sobre este valor añadido.

#### 2.2.9.1 Características del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Las características del IVA son las siguientes:

- a. Al igual que todo Tributo, el IVA, se encuentra establecido por una Ley.
- b. Es un impuesto indirecto, debido que grava el consumo.
- c. Es un impuesto real, ya que no toma en cuenta las condiciones subjetivas del contribuyente.
- d. Es un impuesto a la circulación ya que grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto, con el movimiento económico de los bienes.
- e. No es un impuesto acumulativo.
- f. No se incurre en una doble tributación con el gravamen del impuesto.
- g. El Impuesto es soportado o trasladado al consumidor final.
- h. Es un impuesto que regula la carga fiscal de los productos importados y los nacionales.

#### 2.2.9.2 Evolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El impuesto al valor agregado (IVA), tiene su origen en el tratado de la comunidad económica europea. Cuando se crea el mercado común se hizo necesario un sistema de imposición entre aquellos primeros seis países que se iniciaron en este mercado. Que permitiera la libre circulación de la mercadería.

El mercado común lo integraron un comité de expertos de seis países, la cual se creó en el año de 1962, estos países fueron (Francia, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Italia y Alemania).Luego, en 1967 elaboran el informe newmark. El IVA es uno de los impuestos que apoyan quienes se consideran modernos y lo mejor en materia tributaria. Ya en 1970 es decir, 3 años después, es cuando el IVA llega a América y

así los países: Colombia, Ecuador, Bolivia, Chile, México, Perú, Brasil, Argentina y Uruguay, sancionaron sus leyes respectivamente, todos dentro de esa década.

En Venezuela en 1989, es cuando entra en proceso la reforma tributaria en Venezuela, y en 1992 queda publicado en ley por gaceta oficial n° 35.304 y este entra en vigencia el 1° de octubre del mismo año, aplicándose el diez por ciento a todas las operaciones y en el caso de exportaciones cero por ciento. Posteriormente se incluyó una parte adicional del 15 por ciento a las operaciones que tuvieron por objeto ciertos bienes y servicios suntuarios. Esta pequeña cuota se aplicó desde el 1° de enero de 1994, según reforma de la ley, publicado según gaceta oficial n° 4.664.

Para el año 2000 el Estado Venezolano obtuvo un ingreso fiscal no petrolero menor al 9% del producto bruto interno (PIB), la cual lo ubica entre los países más bajo en nivel de ingreso tributario. La Organización de los Estados Unidos (OEA) asegura que en el año 2002 los países de América Latina poseen un nivel que oscila entre el 13% y 20% del producto interno bruto y los países desarrollados entre los 33% y el 50%.

En la reforma de la ley de impuesto al valor agregado publicado en la gaceta oficial n° 37.480, vigente a partir del 1 de agosto del año 2002, se mantiene la alícuota del 14,5% y la del 0% para las exportaciones, agregándole así un 10% a la venta e importación de bienes de consumo suntuario.

En el 2004 del mes de agosto, se produce una nueva reforma a la ley que establece el impuesto al valor agregado, fijándose la alícuota general del impuesto en 15%, la cual entra en vigencia el 1° de septiembre del año 2004. Después de un año, el impuesto se reduce a un 14%, a partir del 1° de octubre del año 2005 fecha en que entra en vigencia la reforma de la ley que establece el IVA.

Ya entrando en marzo del año 2007, el gobierno Venezolano estableció su menor disminución, la cual fue a un 9%, que sería aplicado en el mes de julio del mismo del mismo año.

En el 2009 se realizó un incremento del IVA, para ubicarse en un 12%, según gaceta oficial n° 39.147 de marzo del año 2009.

### 2.2.9.3 Formas de imposición del Impuesto Al Valor Agregado (IVA)

A través de las diversas formas en que el IVA puede adoptar en cada caso tenemos:

1. En la venta de bienes muebles corporales, cuando se emita la factura o documento equivalente que deje constancia de la operación o se pague el precio o desde que se haga la entrega real de los bienes, según sea lo que ocurra primero.
2. En la importación definitiva de bienes muebles, en el momento que tenga lugar el registro de la correspondiente declaración de aduanas.

En la prestación de Servicios:

- a) En los casos de servicios de electricidad, telecomunicaciones, aseo urbano, de transmisión de televisión por cable o por cualquier otro medio tecnológico, siempre que sea a título oneroso, desde el momento en que se emitan las facturas o documentos equivalente por quien preste el servicio;
- b) En los casos de servicios de tracto sucesivo, distintos a los mencionados en el literal anterior, cuando se emitan las facturas o documentos equivalentes por quien presta el servicio o cuando se realice su pago o sea exigible la contraprestación total o parcialmente,
- c) En los casos de servicios prestados a entes públicos, cuando se autorice la emisión de la orden de pago correspondiente.



- d) En los casos de prestaciones consistentes en servicios provenientes del exterior, tales como servicios tecnológicos, instrucciones y cualesquiera otros susceptibles de ser patentados o tutelados por legislaciones especiales que no sean objeto de los procedimientos administrativos aduaneros, se considerará nacida la obligación tributaria desde el momento de recepción por el beneficiario o receptor del servicio;

En todos los demás casos distintos a los mencionados en los literales anteriores, cuando se emitan las facturas o documentos equivalente por quien presta el servicio, se ejecute la prestación, se pague, o sea exigible la contraprestación, o se entregue o ponga a disposición del adquirente el bien que hubiera sido objeto del servicio, según sea lo que ocurra primero.

#### 2.2.10 Retenciones

**Fraga (2002)** plantea que:

La retención en la fuente se considera como un pago anticipado del impuesto, en virtud de que el sujeto retenido, aún no ha determinado si al final del período de imposición tendrá la obligación de pagar el respectivo impuesto y está obligado permitirle al agente de retención que extraiga una porción de la cantidad que deba pagarle, para posteriormente ser enterada al fisco, por lo cual este último queda liberado de la obligación impositiva. A su vez, el pagador asume el carácter de responsable del pago por el monto retenido.

##### 2.2.10.1 Tipos de retenciones

Las retenciones del impuesto y sus tipos dependen de las aplicaciones y ajustes de cada país, en Venezuela contamos con las siguientes:

- **Retenciones al Impuesto Sobre la Renta (ISLR)**

Es toda cantidad ingresada al Estado, a cuenta del impuesto sobre la renta del contribuyente, enterada por un deudor o pagador de enriquecimientos netos o ingresos brutos, en virtud de la realización de alguna de las actividades descritas en la ley; es decir, es un anticipo del impuesto que se hace durante el ejercicio o año fiscal y que es descontado por el contribuyente al momento de hacer la declaración definitiva de rentas (31 de Marzo de cada año).

El impuesto sobre la renta (ISLR) es un impuesto que grava los ingresos de las personas, empresas, u otras entidades legales. Normalmente se calcula como un porcentaje variable de los ingresos de la persona natural o jurídica sujeta a dicho impuesto. El Impuesto sobre la Renta (Impuesto a la Ganancia) es generalmente un impuesto progresivo.

➤ **Retenciones al Impuesto al Valor Agregado**

Es la obligación que tiene el comprador de bienes o servicios gravados, de no entregar el valor total de la compra, sino realizar una retención por concepto de IVA, en el porcentaje que determine la ley para luego depositar en las Arcas Fiscales el valor retenido a nombre del vendedor, para quien este valor constituye un anticipo en el pago de su impuesto.

2.2.10.2 Comprobantes de retenciones

Los agentes de retención tienen la obligación de entregar a los proveedores un comprobante por cada retención de impuesto que les practiquen. Dicho comprobante debe emitirse y entregarse al proveedor a más tardar dentro de los primeros tres (3) días hábiles del período de imposición mensual siguiente del Impuesto al Valor Agregado.

2.2.10.3 Formato comprobante de retención (IVA)

El comprobante de retención deberá contener la siguiente información:

1. Debe tener numeración consecutiva, la cual deberá contener catorce (14) caracteres con el siguiente formato: AAAAMMSSSSSSSS, donde AAAA, serán los cuatro (4) dígitos del año, MM serán los dos (2) dígitos del mes y SSSSSSSS, serán los ocho (8) dígitos del secuencial, el cual deberá reiniciarse en caso de superar dicha cantidad.
2. Debe indicar nombres y apellidos o razón social y número del Registro Único de Información Fiscal (RIF) del agente de retención.
3. Debe indicar también los nombres y apellidos o razón social, número del Registro Único de Información Fiscal (RIF) y domicilio fiscal del impresor, cuando los comprobantes no sean impresos por el propio agente de retención.
4. Tener indicación de la fecha de emisión y de la entrega del comprobante. Este último es un campo que deberá dejarse abierto hasta que se entregue el mismo.
5. Nombres y apellidos o razón social y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del proveedor a quién se emite el comprobante de retención.
6. El número de control de la factura o nota de débito. Donde es importante destacar que las facturas emitidas por medio de máquinas fiscales no poseen este dato.
7. Número de la factura o nota de débito que soporta la operación.
8. Monto total de la factura o nota de débito, indicación de la base imponible, del impuesto causado y monto del impuesto retenido.

Se establece en la norma que el comprobante podrá emitirse por medios electrónicos o físicos, debiendo, en este último caso emitirse por duplicado. Así mismo, el comprobante debe registrarse por el agente de retención y por el proveedor en los Libros de Compras y de Ventas, respectivamente, en el mismo período de imposición que corresponda a su emisión o entrega.

## 2.2.11 Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

La declaración, es un deber formal del sujeto pasivo de presentar en los formularios oficiales emitidos por la Administración Aduanera y Tributaria o por vía electrónica, los resultados fiscales de un ejercicio o periodo de imposición. La Declaración del impuesto debe realizarse una vez realizado el hecho imponible establecido en la ley. El reglamento de la ley del IVA, dispone el lugar fecha y forma de la declaración y pago.

### 2.2.11.1 Proceso de la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa SEPRODINCA

Este procedimiento para la declaración del Impuesto al Valor Agregado quincenal, se realiza siguiendo una serie de pasos:

1. Se ingresa al programa Profit Plus Administrativo.



Figura 1. Profit Plus Administrativo 2020

**Fuente:** Departamento de Administración, SEPRODINCA

Una vez ingresado al Profit Plus Administrativo se procede con el siguiente paso

2. Para descargar los Reportes de los Libros de Compra y Venta para ambos este proceso es el mismo. Seleccionar Módulos > Compras y Cuentas por Pagar o Ventas y Cuentas por Cobrar

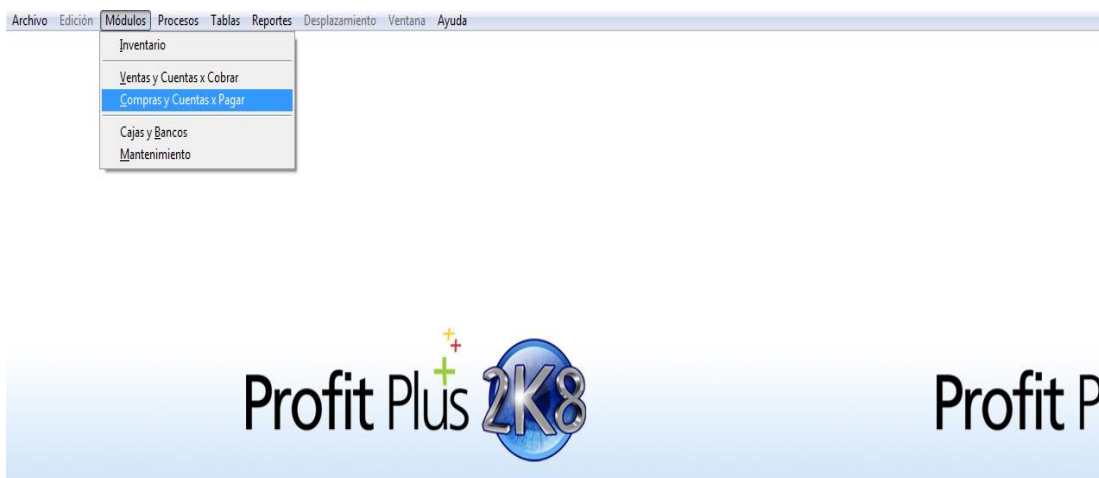


Figura 2. Profit Plus Administrativo 2020

**Fuente:** Departamento de Administración, SEPRODINCA.

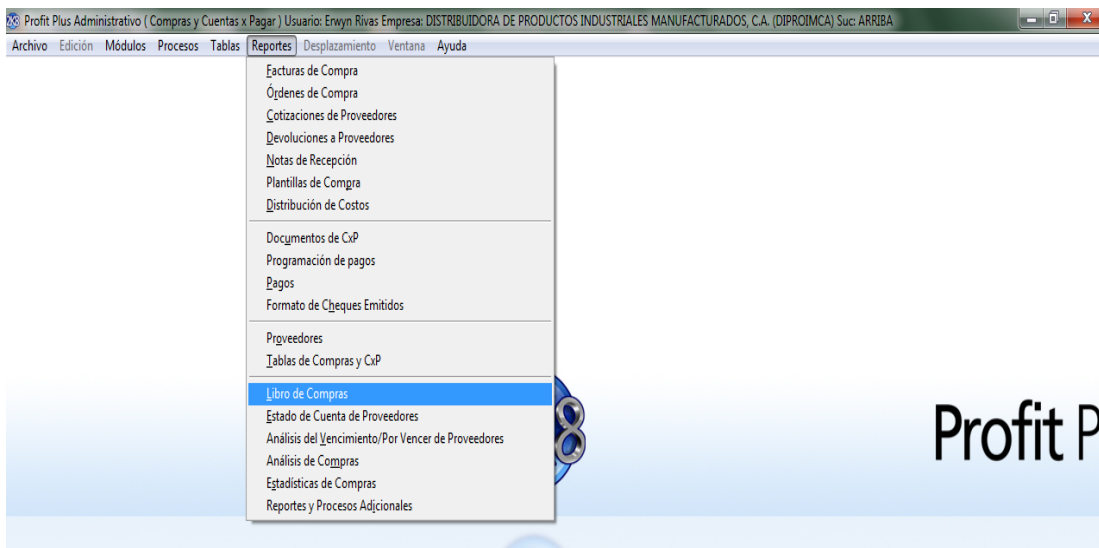


Figura 3. Profit Plus Administrativo 2020

**Fuente:** Departamento de Administración, SEPRODINCA.

Al seguir el paso 3 se desplegara la siguiente opción, Seleccionar Txt Seniat

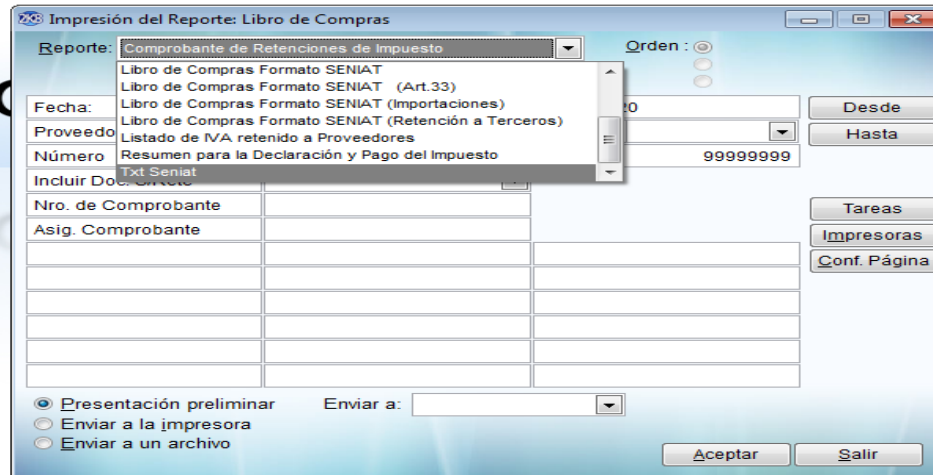


Figura 4. Profit Plus Administrativo 2020

**Fuente:** Departamento de Administración, SEPRODINCA.

En la misma opción seleccionada anteriormente colocaremos la fecha que necesitamos declarar así como también seleccionamos el tipo de archivo en el que queremos guardar el documento > A archivo de Excel

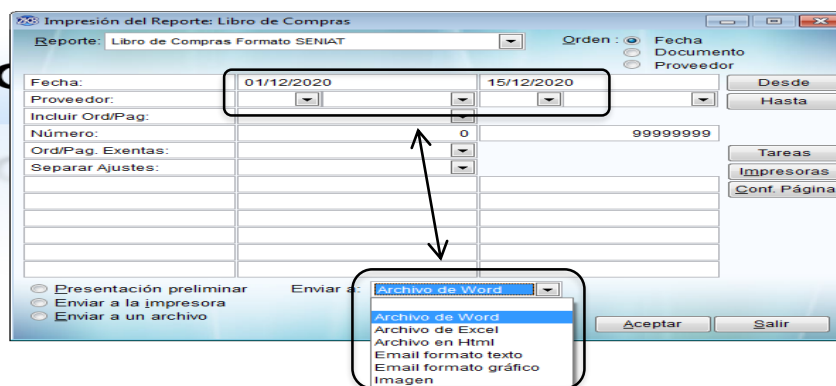


Figura 5. Profit Plus Administrativo 2020

**Fuente:** Departamento de Administración, SEPRODINCA.

4. Procedemos a Guardar el Archivo en el Equipo

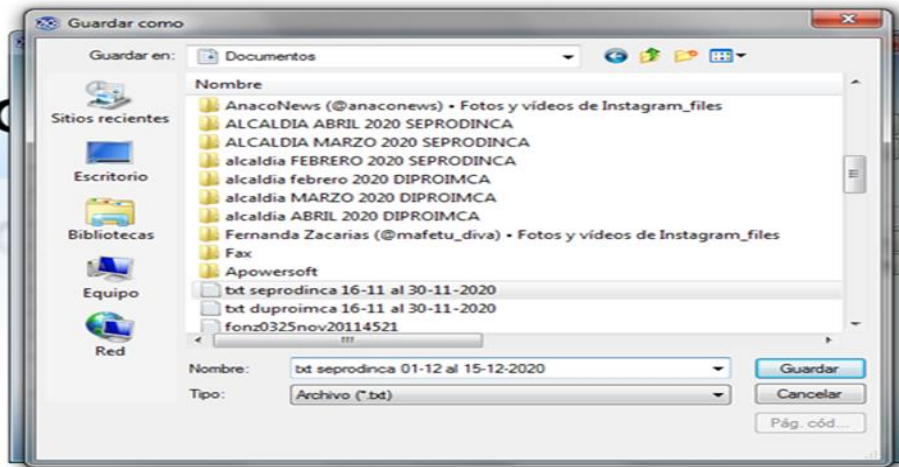


Figura 6. Profit Plus Administrativo 2020

**Fuente:** Departamento de Administración, SEPRODINCA.

Libro de Compras

Profit Plus Administrativo Fecha: 16/12/2020  
 SELLOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, C.A. (SEPRODINCA) Página: 1 12:07 PM  
 R.I.F.: J-30106979-0  
 N.I.T.:  
 Compras y CxP LIBRO DE COMPRAS FORMATO SENIAT (Orden: Fecha)  
 Rangos: Fecha: 01/12/2020 Hasta 15/12/2020; Número: 0 Hasta 99999999

COMPRAS INTERNAS O IMPORTACIONES																	
Op N°	Fecha de la Factura	RI	Nombre o Razon	Tipo Pro	Número de Comprobante	N° de Fact.	N° de Cont.	N° de Nota de Débit.	N° de Nota de Crédito.	Tipo Trans.	N° de Factura Afectada	Total Compra por I.V.A.	Compra sin derecho Crédito I.V.A.	Base Imponible	% Aliq.	Impuest I.V.A.	V.A. Retenido al Vendedor
102	12/2020	40269746	ASOCIACION COOPERATIVA		320120001645	000889	00-0000569			01-reg	000569	98,420,054.30		84,844,874.40	16.00	13,575,179.90	
204	12/2020	40269746	ASOCIACION COOPERATIVA		320120001645	000892	00-0000569			01-reg	000569			16.00	0.00		10,181,384.93
304	12/2020	40943512	CCOO. MIGUEL ANGEL JOR		320120001647	00092	00-000092			01-reg	00092	92,800,000.00		80,000,000.00	16.00	12,800,000.00	
406	12/2020	30758195	SATA ALARMAS 24 C.A.		320120001647	00048278	00-0048278			01-reg	00048278	24,825,178.00		21,401,013.80	16.00	3,424,162.21	
507	12/2020	40943512	CCOO. MIGUEL ANGEL JOR		320120001646	000092	00-000092			01-reg	0092			16.00	0.00		9,600,000.00
605	12/2020	30758195	SATA ALARMAS 24 C.A.		320120001647	00048278	00-0048278			01-reg	00048278			16.00	0.00		2,568,121.66
												216,045,230.31	0.00	186,245,888.20		29,799,342.11	22,349,506.59

	Base	Credito	I.V.A. Retenido por el
Total Compras Exentas y/o sin derecho a credito	0.00	0.00	0.00
Total Compras Importacion Afectadas solo	16.00	0.00	0.00
Total Compras Importacion Afectadas solo	0.00	0.00	0.00
Total Compras Importacion Afectadas solo	0.00	0.00	0.00
			22,349,506.59
Total Compras Internas Afectadas: solo	16.00	186,245,888.20	29,799,342.11
Total Compras Internas Afectadas: solo	0.00	0.00	0.00
Total Compras Internas Afectadas: solo	0.00	0.00	0.00
			22,349,506.59
	186,245,888.20	29,799,342.11	

Figura 7. Profit Plus Administrativo 2020

**Fuente:** Departamento de Administración, SEPRODINCA.





## Resumen para la Declaración y Pago del Impuesto

Profit Plus Administrativo Fecha: 16/12/2020  
 SELLOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, C.A. (SEPRODINCA) Página:1 12:10 PM  
 R.I.F.:J-30106979-0  
 N.I.T.:  
 Compras y CxP RESUMEN PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO  
 Rangos: Fecha: 01/12/2020 Hasta 15/12/2020; Exc.Créd.Fisc.Mes.An 0;  
 Créd.Fisc.Tot.Deduc: 0

Débitos del Período	Base Imponible	Débito
Ventas Exentas	0.00	
Ventas Exportación	0.00	0.00
Ventas Internas (Tasa 16.00 %)	72,229,270.80	11,556,683.33
<b>Total Ventas y Débitos Fiscales</b>	<b>72,229,270.80</b>	<b>11,556,683.33</b>
<b>Total Débitos Fiscales</b>		<b>11,556,683.33</b>
Créditos del Período	Base Imponible	Crédito
Compras Exentas Internas	0.00	
Compras Exentas Importación	0.00	
Compras Total Exentas y/o sin Derecho a Crédito	0.00	
Compras Importación (Tasa 16.00 %)	0.00	0.00
Compras Internas (Tasa 16.00 %)	186,245,888.20	29,799,342.11
<b>Total Compras y Créditos</b>	<b>186,245,888.20</b>	<b>29,799,342.11</b>
Créditos Fiscales Totalmente Deducibles		0.00
Total Compras y Créditos producto de la prorrata		29,799,342.11
Excedente Créditos		0.00
Fiscales del Mes Anterior		
<b>Total Créditos Fiscales</b>		<b>29,799,342.11</b>
<b>Impuesto del Período</b>		
Excedente de Crédito Fiscal		18,242,658.78
<b>Total Débitos Fiscales</b>		<b>11,556,683.33</b>
Impuesto Retenido a Proveedor		0.00
<b>Débitos Fiscales Totales</b>		<b>11,556,683.33</b>
<b>Total Créditos Fiscales</b>		<b>29,799,342.11</b>
Impuesto Retenido por Cliente		0.00
Retenc. Acum. por Desc del Mes Anterior		0.00
<b>Créditos Fiscales Totales</b>		<b>29,799,342.11</b>
<b>Impuesto del Período</b>		
Excedente de Crédito Fiscal		18,242,658.78

Figura 9. Profit Plus Administrativo 2020

**Fuente:** Departamento de Administración, SEPRODINCA.

Últimos pasos para la declaración Quincenal del Impuesto al Valor Agregado

5. Se ingresa al Portal del SENIAT

5.1 [www.seniat.gob.ve/](http://www.seniat.gob.ve/)

5.2 Sistema en Línea > Persona Jurídica

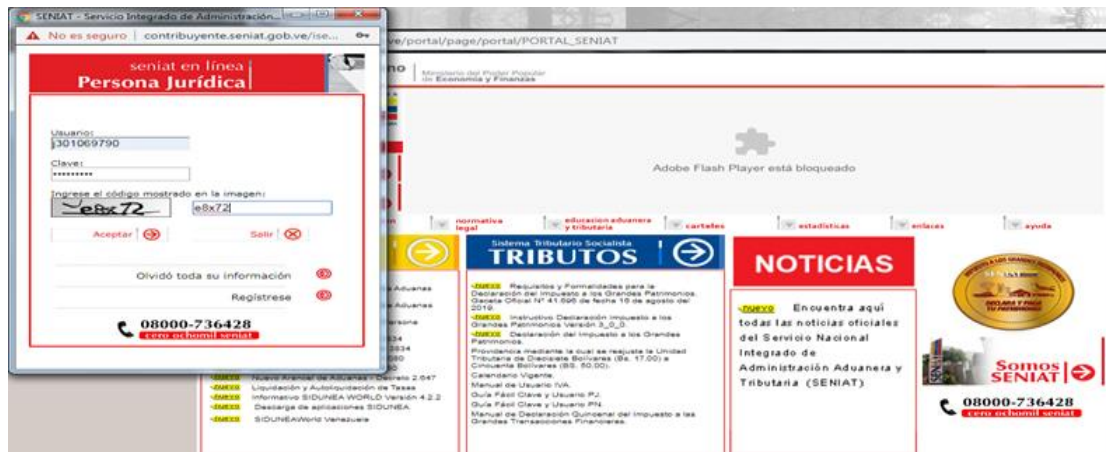


Figura 10. Sistema SENIAT (2020)

**Fuente:** Departamento de Administración, SEPRODINCA.

6. Procesos Tributarios



Figura 11. Sistema SENIAT (2020)

**Fuente:** Departamento de Administración, SEPRODINCA.

## 7. Seleccionar Declaración de IVA

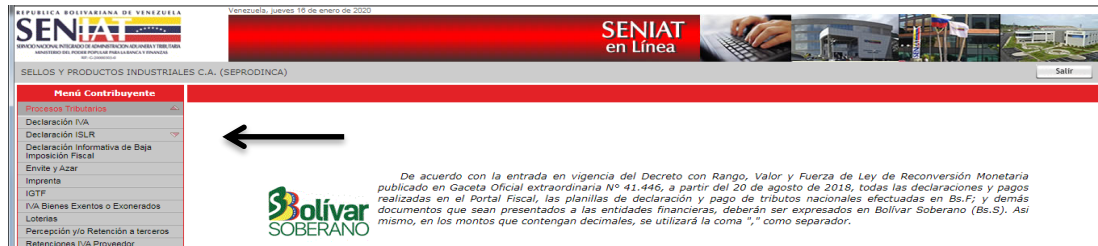


Figura 12. Sistema SENIAT (2020)

**Fuente:** Departamento de Administración, SEPRODINCA.

## 8. Seleccionar el Tipo de Declaración y si se realizaron compras y ventas

En este caso se seleccionó el tipo de declaración regular y si se realizaron compras y ventas

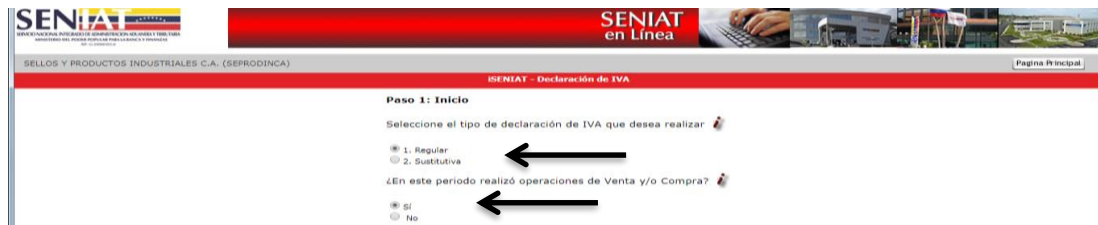


Figura 13. Sistema SENIAT (2020)

**Fuente:** Departamento de Administración, SEPRODINCA.

## 9. Se Define el Periodo a Declarar (Seleccionamos Continuar)



Figura 14. Sistema SENIAT (2020)

**Fuente:** Departamento de Administración, SEPRODINCA.

10. Se Muestran los Datos Ingresados, Confirmamos que sean Correctos y Procedemos a Continuar

SENIAT en Línea

SELIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES C.A. (SEPRODINCA)

SENIAT - Declaración de IVA

La declaración será registrada bajo la siguiente Información Fiscal

RIF: J301069790

Nombre o Razón Social: SELLOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES C.A. (SEPRODINCA)

Representante Legal: RIVAS MATUTE FARIDEY DE LA CONCEPCION (V045072386)

Tipo Contribuyente: CONTRIBUYENTE ESPECIAL

Clase Contribuyente Iva: Contribuyente Ordinario del IVA

Dependencia Regional de Adscripción: DIVISION CONTRIBUYENTES ESPECIALES (BARCELONA)

¿Desea continuar con el proceso de Declaración?

Figura 15. Sistema SENIAT (2020)

**Fuente:** Departamento de Administración, SEPRODINCA.

11. El sistema procede a los Débitos Fiscales, donde se deberá llenar los débitos del periodo a declarar, una vez cargada la información se selecciona la Opción CONTINUAR

12. El sistema procede a los Créditos Fiscales donde se deberá llenar de los créditos del periodo a declarar, una vez cargada la información se selecciona la Opción DECLARAR

SENIAT en Línea

SELIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES C.A. (SEPRODINCA)

SENIAT - Declaración de IVA

Débitos Fiscales

Periodo de Imposición: 01/2020

DÉBITOS FISCALES	BASE IMPONIBLE (Bs)	DÉBITO FISCAL (Bs)
1 Ventas Internas no Gravadas	53	
2 Ventas de Exportación	53	
3 Ventas Internas Gravadas por Alícuota General	43	43
4 Ventas Internas Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	452	452
5 Ventas Internas Gravadas por Alícuota Reducida	453	253
6 Total Ventas y Débitos Fiscales para efectos de Determinación	45	47
7 Ajustes a los Débitos Fiscales de períodos anteriores		18
8 Certificados de Débitos Fiscales Exonerados (recibos de entes exonerados), Registro del Período		85
9 Total Débitos Fiscales		49

Figura 16. Sistema SENIAT (2020)

**Fuente:** Departamento de Administración, SEPRODINCA.

13. Una vez seleccionada la Opción DECLARAR en el paso anterior, el sistema emite el **Formato de Declaración FORMA (30)**. Este formato conlleva la información suministrada por los libros de Compras y Ventas lo cual refleja el impuesto resultante del periodo o mes a Declarar.

Página 1

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**SENIAT**  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**FORMA IVA 99030**  
**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO**  
**AL VALOR AGREGADO**

No. **2000457858**  
Certificado:

PERIODO DE IMPOSICION	
MES	AÑO
01	2020

SI ESTA ES UNA DECLARACIÓN SUSTITUTIVA O COMPLEMENTARIA, N° FECHA		FECHA 20/01/2020
<b>A.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b>		N° RIF J301069790
SELLOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES C.A. (SEPRODINCA)		N° NIT
<b>B.- DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL</b>		
		N° RIF

DÉBITOS FISCALES		BASE IMPONIBLE		DÉBITO FISCAL	
1	Ventas Internas no Gravadas	40	0		
2	Ventas de Exportación	41	0		
3	Ventas Internas Gravadas por Alícuota General	42	12.572.224,31	43	2.011.555,89
4	Ventas Internas Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	442	0	452	0
5	Ventas Internas Gravadas por Alícuota Reducida	443	0	453	0
6	Total Ventas y Débitos Fiscal para efectos de Determinación	46	12.572.224,31	47	2.011.555,89
7	Ajustes a los Débitos Fiscales de periodos anteriores			48	0
8	Certificados de Débitos Fiscales Exonerados (recibos de entes exonerados). Registro del Periodo			80	0
9	<b>Total Débitos Fiscales</b>			49	2.011.555,89
CRÉDITOS FISCALES		BASE IMPONIBLE		CRÉDITO FISCAL	
10	Compras no Gravadas y/o sin Derecho a Crédito Fiscal	30	0		
11	Importación Gravadas por Alícuota General	31	0	32	0
12	Importaciones Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	312	0	322	0
13	Importaciones Gravadas por Alícuota Reducida	313	0	323	0
14	Compras Internas Gravadas por Alícuota General	33	5.529.103,50	34	884.656,56
15	Compras Internas Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	332	0	342	0
16	Compras Internas Gravadas por Alícuota Reducida	333	0	343	0
17	Total Compras y Créditos Fiscales del Periodo	35	5.529.103,50	36	884.656,56
18	Créditos Fiscales Totalmente Deducibles			70	0
19	Créditos Fiscales producto de la Aplicación del porcentaje de la prorrata			37	0
20	Total créditos fiscales deducibles... Realice la operación (70 + 37)			71	884.656,56
21	Excedente Créditos Fiscales del mes Anterior (Ítem 60 de la declaración anterior)			20	0
22	Reintegro Solicitado (sólo Exportadores)			21	0
23	Reintegro Solicitado (sólo quien suministre bienes o presten servicios a entes exonerados)			81	0
24	Ajustes a los Créditos Fiscales de periodos anteriores			38	0
25	Certificados de Débitos Fiscales Exonerados (emitidos por entes exonerados) . Registrado en el periodo			82	0
26	<b>Total Créditos Fiscales</b>			39	884.656,56

Figura 17. Planilla Forma 30 (2020)

**Fuente:** Departamento de Administración, SEPRODINCA.

### 2.2.12 Operaciones Contables

Las operaciones contables son la representación en unidades monetarias, de cada uno de los componentes del patrimonio de una empresa (bienes, derechos y obligaciones) y del resultado de la gestión empresarial de la misma (ingresos y gastos) y nos permiten establecer el seguimiento cronológico de la evolución de estos componentes en el tiempo.

Hay tantas operaciones contables como componentes patrimoniales tenga la empresa. De manera que el conjunto de operaciones contables, es la representación completa del patrimonio y del resultado (beneficios o pérdidas) de la gestión empresarial.

Las operaciones contables, también llamadas cuentas contables son los medios mediante los cuales podemos subdividir el activo, el pasivo y el capital y agruparlos de acuerdo a ciertas características de afinidad, las cuales nos permiten graficar todos los aumentos y disminuciones que ocurren en los diversos elementos de la ecuación.

La forma y el contenido de la cuenta van a variar de acuerdo de una empresa a otra. Y principalmente va a depender del tipo de sistema contable que se esté utilizando para registrar las transacciones.

### 2.2.13 Libros contables tributarios

Son aquellos archivos o documentos donde se registra, clasifica y resume las operaciones que se realizan durante un periodo de tiempo determinado, y los cuales hay que legalizar de manera periódica.

### 2.2.13.1 Libro de Compras

En este libro se registran las compras realizadas a los proveedores, contiene el registro de todas las adquisiciones realizadas, tanto de bienes como servicios de acuerdo a las actividades de la empresa.

Todos los libros de compras deben cumplir con los siguientes criterios:

1. Orden Cronológico, luego por orden numérico del Numero del Documento
2. Las retenciones del IVA se muestran por separado al documento, debido que por lo general la fecha de retención y entrega del comprobante de retención no coinciden con la fecha de la emisión del Documento
3. Las facturas y notas de debito
4. Las devoluciones y notas de crédito.
5. Las retenciones de IVA de facturas y notas de débito.
6. Las retenciones de IVA de devoluciones y notas de crédito
7. La fecha del documento en retenciones del IVA es la fecha de la retención no del documento asociado
8. Los documentos de meses anteriores no declaradas y relacionadas en el periodo, se muestran al principio del Libro de Compras tipo Reporte.

### 2.2.13.2 Libro de Ventas

Se deberán registrar cronológicamente y sin atrasos en el Libro de Ventas, las operaciones realizadas con otros contribuyentes o no contribuyentes, dejando constancia de los siguientes datos:

- a. La fecha y el número de la factura, comprobantes y otros documentos equivalentes, notas de débito o de crédito y de la guía o declaración de exportación.

- b. El nombre y apellido del comprador de los bienes o receptor del servicio, cuando se trate de una persona natural. La denominación o razón social si se trata de personas jurídicas, sociedades de hecho o irregulares, comunidades, consorcios y otros entes económicos o jurídicos, públicos o privados.
- c. Número de inscripción en el Registro de Información Fiscal o Registro de Contribuyentes del comprador de los bienes o receptor del servicio.
- d. El valor total de las ventas, o prestaciones de servicios discriminando las gravadas, exentas, exoneradas o no sujetas al impuesto, registrando además el monto del débito fiscal en los casos de operaciones gravadas.

En el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberán registrarse dichas operaciones separadamente, agrupándose por cada alícuota.

#### 2.2.14 Evasión tributaria

**Jarach, (1983)**, señala que “la evasión es la omisión parcial o total del impuesto forma voluntaria o involuntaria, trae como consecuencia una disminución ilegítima de los ingresos tributarios, el otorgamiento indebido de exenciones y un perjuicio a la Administración Tributarias sustraerse del pago de un tributo que legalmente se adeuda” (Pág. 116). Toda acción u omisión dolosa, violadora de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

#### 2.3 Bases Legales

Las bases legales se refieren a las normativas jurídicas que sustentan esta investigación. Al respecto, Según Villafranca (2002) “Las bases legales no son más que se leyes que sustentan de forma legal el desarrollo del proyecto”. (p.25), en vista de lo anterior, para el desarrollo de la investigación se fundamentó en las siguientes bases legales.



2.3.1 Constitución de la República Bolivariana De Venezuela. Gaceta Oficial N° 5.903 del 19 de Febrero de 2009.

## **CAPITULO X DE LOS DEBERES**

**Artículo 133.** “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. (p.27).

**Artículo 156.** Establece en su numeral 12, que es de competencia del Estado:

“La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas; de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios; de los impuestos que recaigan

Sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas cigarrillos y demás manufacturas del tabaco; y de los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución o por la ley”.

## **CAPITULO I Del Régimen Socio Económico y la Función Del Estado En La Economía**

**Artículo 308.**

El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno. (p.67).

**CAPITULO II**  
**Del Régimen Fiscal Y Monetario**  
**Sección Segunda: Del Sistema Tributario**

**Artículo 317**

No podrán cobrarse impuestos, tasas y contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente... (p.69)

Los artículos anteriormente citados están relacionados con un conjunto de principios que difunde el mismo Estado para promover la pequeña y mediana empresa actuando como regulador de la economía y orientador de políticas macroeconómicas y sectoriales con el fin de incentivar el crecimiento y de esa manera poder obtener un bienestar en la actividad económica del país, así mismo se ratifica que todas las personas son iguales ante la ley, por lo tanto tienen el deber de contribuir con el gasto público, sin importar las características que las distingua una de otra, es decir se abarca de manera genérica a toda persona que de una manera u otra sea sujeto pasivo del ordenamiento jurídico venezolano, de igual manera se le otorga al Poder Público la facultad de crear una fuente de ingresos públicos mediante la promulgación de leyes tributarias.

2.3.2 Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial No. 6.152, 18 De Noviembre 2014

**TÍTULO I**  
**Disposiciones Preliminares**

**Artículo 12.** El COT en su Artículo 12, dispone “están sometidos al imperio de este Código los impuestos, las tasas, las contribuciones de mejoras de seguridad social y las demás contribuciones especiales, salvo lo dispuesto en el Artículo 1”

**Artículo 13.**

La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. (p. 4)

### **CAPITULO III**

#### **De los Contribuyentes**

**Artículo 22**

Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

**Artículo 23.** Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias.

#### **De los Responsables**

**Artículo 25.** Responsables son los sujetos pasivos que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a los contribuyentes

### **Artículo 27**

Son responsables directos, en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

Los agentes de retención o de percepción, que lo sean por razón de sus actividades privadas, no tendrán el carácter de funcionarios públicos.

Efectuada la retención o percepción, el agente es el único responsable ante el Fisco por el importe retenido o percibido. De no realizar la retención o percepción, responderá solidariamente con el contribuyente.

## **CAPITULO V**

### **De los medios de extinción**

#### **Sección primera**

#### **Del Pago**

### **Artículo 40**

El pago debe ser efectuado por los sujetos pasivos. También puede ser efectuado por un tercero, quien se subrogará en los derechos, garantías y privilegios del sujeto activo, pero no en las prerrogativas reconocidas al sujeto activo por su condición de ente público.

### **Artículo 41**

El pago debe efectuarse en el lugar y la forma que indique la ley o en su defecto la reglamentación. El pago deberá efectuarse en la misma fecha en que deba presentarse la correspondiente declaración, salvo que la Ley o su reglamentación establezcan lo contrario. Los pagos realizados fuera de esta fecha, incluso los provenientes de ajustes o reparos, se considerarán extemporáneos y generarán los intereses moratorios previstos en el artículo 66 de este Código.

La Administración Tributaria podrá establecer plazos para la presentación de declaraciones juradas y pagos de los tributos, con carácter general para determinados grupos de contribuyentes o responsables de similares características, cuando razones de eficiencia y costo operativo así lo justifiquen. A tales efectos, los días de diferencia entre los distintos plazos no podrán exceder de quince (15) días hábiles.

## **CAPÍTULO II**

### **De los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros.**

#### **Artículo 155.**

Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán:

1. Cuando lo requieran las leyes o reglamentos:
  - a) Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable.
  - b) Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.

- c) Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo.
- d) Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.
- e) Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.

2. Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.

3. Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos impositivos.

4. Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.

5. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos impositivos, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas.

6. Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.

7. Comparecer ante las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.

8. Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias.

### **Artículo 156**

Los deberes formales deben ser cumplidos:

1. En el caso de personas naturales, por sí mismas o por representantes legales o mandatarios.
2. En el caso de personas jurídicas, por sus representantes legales o convencionales.
3. En el caso de las entidades previstas en el numeral 3 del artículo 22 de este Código, por la persona que administre los bienes, y en su defecto por cualquiera de los integrantes de la entidad.
4. En el caso de sociedades conyugales, uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer, sucesiones y fideicomisos, por sus representantes, administradores, albaceas, fiduciarios o personas que designen los componentes del grupo, y en su defecto por cualquiera de los interesados.

Los artículos expuestos hacen referencia a un conjunto de conceptos que son de gran importancia para el desarrollo de esta investigación entre los que se puede destacar que la responsabilidad a la que hace referencia dicho Código, consiste en el traslado de una obligación que es del acreedor del tributo (fisco) hacia un intermediario (agente de retención), que se encargará de retener impuesto previsto a un tercero (contribuyente) y enterarlo al fisco a nombre del tesoro nacional.

2.3.3 Código De Comercio, (Gaceta N° 475 Extraordinaria Del 21 De Diciembre De 1955)

### **Artículo 33**

El libro Diario y el de Inventarios no pueden ponerse en uso sin que hayan sido previamente presentados al Tribunal o Registrador Mercantil, en los lugares donde los haya, o al Juez ordinario de mayor categoría en la localidad donde no existan aquellos funcionarios, a fin de poner en el primer folio de cada libro nota de los que éste tuviere, fechada y firmada por el juez y su Secretario o por el Registrador Mercantil. Se estampará en todas las demás hojas el Sello de la oficina.

Ninguna empresa puede utilizar su libro de inventarios sin antes ser presentado al recinto adjudicado, ya que sin la firma y sello de este, sus operaciones contables no tendrían ningún tipo de validez.

### **Artículo 35**

Todo comerciante, al comenzar su giro y al fin de cada año, hará en el libro de Inventarios una descripción estimatoria de todos sus bienes, tanto muebles como inmuebles y de todos sus créditos, activos y pasivos, vinculados o no a su comercio. El inventario debe cerrarse con el balance y la cuenta de ganancias pérdidas; ésta debe demostrar con evidencia y verdad los beneficios obtenidos y las pérdidas sufridas. Se hará mención expresa de las fianzas otorgadas, así como de cualesquiera otras obligaciones contraídas bajo condición suspensiva con anotación de la respectiva contrapartida. Los inventarios serán firmados por todos los interesados en el establecimiento de comercio que se hallen presentes en su formación.

Es decir, los comerciantes al finalizar cada año deberán reflejar en el libro de inventario todos los bienes que posee tanto personal como de su comercio y demostrar un registro verdadero de los beneficios y las pérdidas que obtuvieron; permitiendo así un adecuado control de su almacén.

2.3.4 La Ley Del Impuesto al Valor Agregado (Iva), Gaceta Oficial De 26 De Febrero 2007.

### **Artículo 1.**

Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes,



habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley.

### **Artículo 3**

Constituyen hechos imponible a los fines de esta Ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones: 1. La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles, realizado por los contribuyentes de este impuesto. 2. La importación definitiva de bienes muebles. 3. La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquéllos que provengan del exterior, en los términos de esta Ley. También constituye hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley. 4. La venta de exportación de bienes muebles corporales. 5. La exportación de servicios.

## **Capítulo II**

### **De los Sujetos Pasivos Artículo**

### **Artículo 5**

Son contribuyentes ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones que constituyen hechos imponible de conformidad con el artículo 3 de esta Ley. En todo caso, el giro, objeto u ocupación a que se refiere el encabezamiento de este artículo, comprende las operaciones y actividades que efectivamente realicen dichas personas.

A los efectos de esta Ley, se entenderán por industriales a los fabricantes, los productores, los ensambladores, los embotelladores y los que habitualmente realicen actividades de transformación de bienes.

**Parágrafo Primero:** Las empresas de arrendamiento financiero y los bancos universales, ambos regidos por el Decreto N° 1.526 con Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, serán contribuyentes ordinarios, en calidad de prestadores de servicios, por las operaciones de arrendamiento financiero o leasing, sólo sobre la porción de la contraprestación o cuota que amortiza el precio del bien, excluidos los intereses en ella contenida.

**Parágrafo Segundo:** Los almacenes generales de depósito serán contribuyentes ordinarios sólo por la prestación del servicio de almacenamiento, excluida la emisión de títulos valores que se emitan con la garantía de los bienes objeto del depósito.

## **Artículo 11**

La Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta Ley. Asimismo, la Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, en calidad de agentes de percepción, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta Ley. A tal fin, la Administración Tributaria podrá designar como agentes de percepción a sus oficinas aduaneras. Los contribuyentes ordinarios podrán recuperar ante la Administración Tributaria, los excedentes de retenciones que correspondan, en los términos y condiciones que establezca la respectiva Providencia. Si la decisión administrativa resulta favorable, la Administración Tributaria autorizará la compensación o cesión de los excedentes. La compensación procederá contra cualquier tributo nacional, incluso contra la cuota tributaria determinada conforme a lo establecido en esta Ley.

### **Capítulo III**

#### **De la Temporalidad de los Hechos Imponibles**

#### **Artículo 13**

Se entenderán ocurridos o perfeccionados los hechos imponibles y nacida, en consecuencia, la obligación tributaria: 1.- En la venta de bienes muebles corporales: a) En los casos de ventas a entes públicos, cuando se autorice la emisión de la orden de pago correspondiente. b) En todos los demás casos distintos a los mencionados en el literal anterior, cuando se emita la factura o documento equivalente que deje constancia de la operación o se pague el precio o desde que se haga la entrega real de los bienes, según sea lo que ocurra primero. 2.- En la importación definitiva de bienes muebles, en el momento que tenga lugar el registro de la correspondiente declaración de aduanas. 3.- En la prestación de servicios: a) En los casos de servicios de electricidad, telecomunicaciones, aseo urbano, transmisión de televisión por cable o por cualquier otro medio tecnológico, siempre que sea a título oneroso, desde el momento en que se emitan las facturas o documentos equivalentes por quien preste el servicio. b) En los casos de servicios de tracto sucesivo, distintos a los mencionados en el literal anterior, cuando se emitan las facturas o documentos equivalentes por quien presta el servicio o cuando se realice su pago o sea exigible la contraprestación total o parcialmente, según sea lo que ocurra primero. c) En los casos de servicios prestados a entes públicos, cuando se autorice la emisión de la orden de pago correspondiente. d) En los casos de prestaciones consistentes en servicios provenientes del exterior, tales como servicios tecnológicos, instrucciones y cualesquiera otros susceptibles de ser patentados o tutelados por legislaciones especiales que no sean objeto de los procedimientos administrativos aduaneros, se considerará nacida la obligación tributaria desde el momento de recepción por el beneficiario o receptor del servicio. e) En todos los demás casos distintos a los mencionados en los literales anteriores, cuando se emitan las facturas o documentos equivalentes por quien presta el servicio, se ejecute la prestación, se pague, o sea exigible la contraprestación, o se entregue o ponga a disposición del adquirente el bien que hubiera sido objeto del servicio, según sea lo que ocurra primero. 4.- En la venta de exportación de bienes

muebles corporales, la salida definitiva de los bienes muebles del territorio aduanero nacional.

### **Artículo 20**

La base imponible del impuesto en los casos de ventas de bienes muebles, sea de contado o a crédito, es el precio facturado del bien, siempre que no sea menor del precio corriente en el mercado, caso en el cual la base imponible será este último precio.

### **Artículo 27**

La alícuota impositiva general aplicable a la base imponible correspondiente podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de ocho por ciento (8%) y un máximo de dieciséis y medió por ciento (16,5%). El ejecutivo nacional podrá establecer alícuotas distintas para determinados bienes y servicios, pero las mismas no podrán exceder los límites previstos en este artículo (...).

Con respecto a los deberes formales en materia de IVA los artículos 54 y siguientes de la ley establecen la ya discutida obligación de registro, llevar libros contables y especiales, así como emitir facturas. La reforma de la ley del IVA promulgada en 2014 en su artículo 57 establece sobre este particular que:

En todo caso, la factura o documento de que se trate deberá contener como mínimo los requisitos que se enumeran a continuación: 1. Numeración consecutiva y única de la factura o documento de que se trate. 2. Número de Control consecutivo y único, cuando se trate de documentos elaborados por imprentas autorizadas, que se inicie con la frase “N° de Control...”. 3. Nombre completo y domicilio fiscal del emisor, si se trata de una persona natural; o denominación o razón social y domicilio fiscal, si el emisor es una persona jurídica, comunidad, sociedad de hecho o irregular, consorcio u otro ente jurídico o económico. 4. Número de inscripción del emisor en el Registro Único de Información Fiscal (RIF). 5. Nombre completo del adquirente del bien o receptor del servicio y número de inscripción en el Registro Único de

Información Fiscal (RIF). 6. Especificación del monto del impuesto según la alícuota aplicable, en forma separada del precio o remuneración de la operación.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos precedentes ocasionará que el impuesto incluido en el documento no genere crédito fiscal. Tampoco se generará crédito fiscal cuando la factura o documento no esté elaborado por una imprenta autorizada, si ello es exigido por las normas sublegales que desarrollan este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley; o cuando el formato preimpreso no contenga los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3 y 4 de este artículo.

Del articulado descrito se desprende que la ley del IVA vigente establece de forma clara no solo los requisitos, sino también la forma expresa en que estos deben ser definidos, registrados y colocados en los documentos emitidos por el contribuyente, estableciendo así un completo y complejo marco legal que norma el cumplimiento de los deberes formales relacionados con el IVA en Venezuela.

2.3.5 Reglamento que rige el Decreto con Fuerza y Rango que establece el Impuesto Al Valor Agregado. Gaceta Oficial Extraordinario N°6.152, 18 de febrero de 2014

## **CAPÍTULO I**

### **Del Aspecto Material de los Hechos Imponibles**

#### **Artículo 3**

Constituyen hechos imponibles a los fines de esta Ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones:

1. La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así como el

retiro o desincorporación de bienes muebles, realizado por los contribuyentes de este impuesto.

2. La importación definitiva de bienes muebles.
3. La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, en los términos de esta Ley. También constituye hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley.
4. La venta de exportación de bienes muebles corporales.
5. La exportación de servicios.

## **CAPITULO II**

### **De los Sujetos Pasivos**

#### **Artículo 11**

La Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta ley...

Los contribuyentes ordinarios podrán recuperar ante la Administración Tributaria, los excedentes de retenciones que correspondan, en los términos y condiciones que establezca la respectiva Providencia. Si la decisión administrativa resulta favorable, la Administración Tributaria autorizará la compensación o cesión de los excedentes. La compensación procederá contra cualquier tributo nacional, incluso contra la cuota tributaria determinada conforme a lo establecido en esta ley. (p.23).

En los artículos anteriormente planteado se puede evidenciar como se le delega a la Administración Tributaria la potestad de designar como agentes de retención a los adquirientes de bienes muebles y a los receptores de servicios; así como también podrá designar como agentes de percepción, a quienes por sus funciones públicas o

privadas intervengan en operaciones gravadas. En la Reforma que sufrió esta ley el 11 de Agosto de 2004, se incorporó al Artículo 11 un segundo párrafo, en donde se establece que los Contribuyentes pueden recuperar las retenciones del IVA, en exceso a la cuota tributaria conforme a los términos y condiciones que establezca la respectiva Providencia. De igual forma se establecen los deberes formales que en definitiva se traducen en la creación de mecanismos de control, están básicamente orientados a dos aspectos: Registro de Contribuyentes y a la emisión de documentos y Registros Contables.

2.3.6 Providencia que establece las Normas de Emisión de Facturas y Otros Documentos. Providencia Administrativa n°/snat/2008/0257 Caracas, 19 de agosto de 2008. 198° y 149°

Esta providencia en su Artículo 1 señala que mediante la misma se "Establecen las normas que rigen la emisión de facturas, órdenes de entrega o guías de despacho, notas de débito y notas de crédito, de conformidad con la normativa que regula la tributación nacional atribuida al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)" sobre la cual se deben regir las personas jurídicas entidades económicas sin personalidad jurídica, las personas naturales de acuerdo a su condición y a sus niveles de ingresos, como lo señala el artículo 2 de dicha providencia.

Es de vital importancia hacer mención de los siguientes artículos, ya que estos contribuyen a mejorar la transparencia en los procesos relacionados al cumplimiento de los deberes formales, como **Artículo 6**, el cual establece que los sujetos regidos por esta Providencia Administrativa, deben emitir las facturas y las notas de débito y de crédito a través de los siguientes medios:

1. Sobre formatos elaborados por imprentas autorizadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

2. Sobre formas libres elaboradas por imprentas autorizadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

En ningún caso, las facturas y otros documentos podrán emitirse manualmente sobre formas libres.

3. Mediante Máquinas Fiscales. La adopción de cualquiera de los medios establecidos en este artículo queda a la libre elección de los contribuyentes, salvo lo previsto en el Artículo 8 de esta Providencia Administrativa.

Los sujetos pasivos que no están obligados al uso de máquinas fiscales, podrán utilizar simultáneamente más de un medio de emisión de facturas y otros documentos.

La providencia en su **Artículo 7**, indica además que a los fines de lo previsto en esta Providencia Administrativa se entiende por:

1. Formato elaborado por imprentas autorizadas: medio de emisión que debe contener desde la imprenta los datos y campos señalados en el Artículo 30 de esta Providencia Administrativa.

2. Forma libre elaborada por imprentas autorizadas: medio de emisión que debe contener desde la imprenta los datos señalados en el Artículo 31 de esta Providencia Administrativa.

3. Sistemas computarizados o automatizados para la emisión de facturas y otros documentos: herramienta tecnológica informática que permite imprimir la información correspondiente a las operaciones realizadas por los contribuyentes, sobre los formatos o formas libres elaboradas por las imprentas autorizadas. El capítulo II de esta providencia en su **Artículo 13** nos hace mención del cómo deben ser emitidas las facturas sobre formatos o formas libres, por los



contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la denominación de "Factura",
2. Numeración consecutiva y única.
- 3 Número de Control pre impreso.
4. Total de los Números de Control asignados, expresado de la siguiente manera "desde el N°... hasta el N°...".
5. Nombre y Apellido o razón social, domicilio fiscal y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del emisor.
6. Fecha de emisión constituida por ocho (8) dígitos.
7. Nombre y Apellido o razón social y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), del adquirente del bien o receptor del servicio.

Podrá prescindirse del número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), cuando se trate de personas naturales que no requieran la factura a efectos tributarios, en cuyo caso deberá expresarse, como mínimo, el número de cédula de identidad o pasaporte, del adquirente o receptor.

8. Descripción de la venta del bien o de la prestación del servicio, con indicación de la cantidad y monto. Podrá omitirse la cantidad en aquellas prestaciones de servicio que por sus características ésta no pueda expresarse. Si se trata de un bien o servicio exento, exonerado o no gravado con el impuesto al valor agregado, deberá aparecer al lado de la descripción o de su precio, el carácter E separado por un espacio en blanco y entre paréntesis según el siguiente formato: (E).

9. En los casos que se carguen o cobren conceptos en adición al precio o se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio, deberá indicarse la descripción y remuneración convenida o valor de los mismos.

10. Especificación del monto total de la base imponible del impuesto al valor agregado, discriminada según la alícuota, indicando el porcentaje aplicable, así como la especificación del monto total exento o exonerado.

11. Especificación del monto total del impuesto al valor agregado, discriminado según la alícuota indicando el porcentaje aplicable.

12. Indicación del valor total de la venta de los bienes o de la prestación del servicio o de la suma de ambos, si corresponde.

13. Contener la frase "sin derecho a crédito fiscal", cuando se trate de las copias de las facturas.

14. En los casos de operaciones gravadas con el impuesto al valor agregado, cuya contraprestación haya sido expresada en moneda extranjera, equivalente a la cantidad correspondiente en moneda nacional, deberán constar ambas cantidades en la factura, con indicación del monto total y del tipo de cambio aplicable.

15. Razón social y el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), de la imprenta autorizada, así como la nomenclatura y fecha de la Providencia Administrativa de autorización.

16. Fecha de elaboración de los formatos o formas libres por la imprenta autorizada, constituida por ocho (8) dígitos.

En este caso las facturas emitidas sobre formatos o formas libres, por los sujetos que no califiquen como contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado, como está establecido en el Artículo 15 de esta providencia deben contener la siguiente información:

1. La denominación "Factura".
2. Numeración consecutiva y única,
3. Número de control pre impreso.

4. Total de los números de control asignados, expresado de la siguiente manera "desde el N°... hasta el N°...".

5. Nombre y Apellido o razón social, domicilio fiscal y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del emisor.

6. La expresión "Contribuyente Formal" o "no sujeto al impuesto al valor agregado", de ser el caso.

7. Fecha de emisión, constituida por ocho (8) dígitos.

8. Nombre y Apellido o razón social y el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del adquirente del bien o receptor del servicio.

Podrá prescindirse del número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) cuando se trate de personas naturales que no requieran la factura a efectos tributarios, en cuyo caso deberá expresarse, como mínimo, el número de cédula de identidad o pasaporte del adquirente o receptor.

9. Descripción de la venta del bien o de la prestación del servicio, con indicación de la cantidad y monto.

10. En los casos que se carguen o cobren conceptos en adición al precio o remuneración convenidos o se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio, deberá indicarse la descripción y valor de los mismos.

11. En los casos de operaciones cuya contraprestación haya sido expresada moneda extranjera, equivalente a la cantidad correspondiente en moneda nacional, deberán constar ambas cantidades en la factura, con indicación del monto total y del tipo de cambio aplicable.

12. Indicación del valor total de la venta o la prestación del servicio, o de la suma de ambos, si corresponde.

13. Razón social y el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) de la imprenta autorizada, así como la nomenclatura y fecha de la Providencia Administrativa de autorización.

14. Fecha de elaboración de los formatos libres por la imprenta autorizada, constituida por ocho (8) dígitos.

El **Artículo 22** del capítulo III, nos como las notas de débito o de crédito deben emitirse en el caso de ventas de bienes o prestaciones de servicios que quedaren sin efecto parcial o totalmente u originaren un ajuste, por cualquier causa, y por las cuales se otorgaron facturas.

El original y las copias de las notas de débito y de crédito, deben contener el enunciado: "Nota de Débito" o "Nota de Crédito".

2.3.7 Providencia Administrativa que establece el Deber de Presentación Electrónica de las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado. Providencia Administrativa Snat/2013/0050 De Fecha 20/07/2017

La providencia hace mención en su Artículo 1, que las personas y las entidades sin personalidad jurídica, deberán presentar sus declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los periodos que se inicien el 30/11/2009 así como las declaraciones que las sustituyan, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el Portal Fiscal El plazo para la presentación de la declaración del Impuesto al Valor Agregado será dentro de los quince (15) días continuos del mes siguiente al periodo de imposición, así lo establece en su **Artículo 2** de esta providencia.

Efectuada la declaración el Artículo 3 hace referencia a la formalidad de pago lo cual el contribuyente podrá optar entre efectuarlo electrónicamente o imprimir la planilla generada por el sistema, lo cual será utilizada a los efectos de las cantidades auto determinadas, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales. El pago es realizado bajo las condiciones establecidas en la norma vigente.

Los sujetos calificados como especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), continuaran rigiéndose por las

disposiciones establecidas en la Providencia Administrativa 0082 de fecha 09/02/2006.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

**Para Arias (2012)**, “la metodología del proyecto incluye el tipo o tipos de investigación, las técnicas y los procedimientos que serán utilizados para llevar a cabo una investigación” (p.47). La metodología en el desarrollo de un trabajo de investigación, permite entonces la sistematización y organización de los datos obtenidos durante la recolección de la información.

En todo estudio es necesario definir la metodología mediante la cual se lleva a cabo el proceso de investigación, de manera que los resultados de la misma tengan un basamento o soporte, los cuales evidencien la veracidad de la información obtenida. Tomando en cuenta lo anterior, se describe a continuación la metodología utilizada en este estudio. El capítulo pretende, la búsqueda de la información metodológica requerida para desarrollar la investigación.

#### **3.1 Tipo de investigación**

Todo estudio se inicia con la indagación y recolección de datos a través del material bibliográfico u por medio del personal de la empresa, empleando un tipo de investigación que facilite información necesaria para su desarrollo. La investigación es una actividad que utiliza una combinación de métodos y técnicas en donde la interacción permanente entre ellos va aportando conocimientos en la medida que va logrando resultados en la ciencia y la tecnología.

Vale la pena destacar que el tema objeto de estudio se ajusta al tipo de investigación descriptiva, ya que consiste en analizar los procedimientos y registros contables de los deberes formales del IVA en la empresa.

La condición de estudio descriptivo viene dada por el concepto que este abarca **Méndez (2009)**, “El estudio descriptivo identifica características del universo de investigación, señala forma de conducta y actitudes del universo investigado, establece comportamiento concreto, descubre las asociaciones entre variables de investigación” (p.88)

Por lo tanto este tipo de investigación, se ocupó de la descripción de hechos a partir de un criterio o modelo teórico definido previamente. En la investigación se realizó un estudio descriptivo que permitió poner de manifiesto los conocimientos teóricos y metodológicos del autor para darle solución al problema a través de información que se obtuvo de la institución.

### 3.2 Diseño de la investigación

En cuanto al diseño de la investigación cabe mencionar que se llevó a cabo una investigación de campo con apoyo documental, con el propósito de explorar los problemas, describirlos y de esta manera entender su naturaleza y factores constituyentes del mismo.

Abundado al respecto **Arias (2006, p.31)**, define el diseño de campo, de la siguiente manera: “consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna”.

Se puede agregar que el presente estudio, se ubicó como una investigación de campo, debido a que se basó en informaciones y datos obtenidos directamente de la realidad, específicamente el desarrollo de este estudio se realizó en el establecimiento de la empresa “Sellos y Productos Industriales, C.A.” (SEPRODINCA) en Anaco, Estado Anzoátegui.

Mientras que el apoyo documental es definido por **Fidias Arias (2012)** como aquel que “se basa en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos otros tipos de documentos”. (p.49). En este estudio se tomaron datos directamente de la empresa objeto de estudio, sin que la investigadora interviniera o los modificara en modo alguno, limitándose a recolectar la información, organizarla e interpretarla para posteriormente detallar lineamientos que permitieron optimizar el cumplimiento de los deberes formales relacionados con el IVA. Lo anterior se apoyó en la revisión y análisis de documentos referenciales relacionados con el tema, cuyo estudio permitió contrastar hallazgos previos con los resultados obtenidos, la discusión de los mismos y la búsqueda de conclusiones que respondieron las interrogantes inicialmente planteadas.

### 3.3 Población y Muestra

#### 3.3.1 Población

**Tamayo y Tamayo (2008)**, define población como la “totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades posee unas características comunes, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (p.144). Puede afirmarse entonces que la población se refiere al conjunto de todos los elementos que concuerdan con una serie de determinadas especificaciones, objetos o personas que poseen algunas características comunes observables.

La población estuvo conformada por los trabajadores responsables de ejecutar las actividades de la administración tributaria en la empresa SEPRODINCA, el cual es de seis (6) personas los mismos representarán el 100% del universo a estudio.

Por su parte **Hernández** citado en **Castro (2003)**, expresa que "si la población es menor a cincuenta (50) individuos, la población es igual a la muestra" (p.69).



### 3.3.2 Muestra

De acuerdo con la investigación Hernández, Fernández, y Baptista (2010), el muestreo censal “es un procedimiento de selección en que la totalidad de los elementos de la investigación integran la muestra a cual se toma a estudio” (p. 21). En pocas palabras el muestreo censal no es más que aquel tipo de muestreo en el cual la muestra se encuentra constituido por la totalidad de la población.

Para este estudio se aplicara una muestra censal que constituye el 100% de la población y está representada por seis (6) personas que laboran en el departamento de administración de la empresa, debido a que se consideró que la población es finita y puede ser manejada con facilidad por parte investigador.

## 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

### 3.4.1 Técnicas de recolección de datos

En este espacio de la investigación, se debe señalar las técnicas de recolección de datos que se utilizaron en el estudio. **Ramírez (2009)**, señala que “Una técnica es un procedimiento más o menos estandarizado que se ha utilizado con éxito en el ámbito de la ciencia”. (p. 55). **Arias (2012)** expresa que las técnicas de recolección de datos “son las distintas formas o maneras de obtener la información, son ejemplos de técnicas: la observación directa, la encuesta en sus dos modalidades (entrevista o cuestionario) en análisis documental, el análisis de contenido.”(p.70).

Adicionalmente algunas de las técnicas utilizadas para la recolección de datos fueron la observación directa y el análisis documental.

#### 3.4.1.1 Observación directa

Según **Hurtado (2001)**, "la observación constituye un proceso de atención, recopilación, selección y registro de información apoyado en los sentidos del

investigador". (p. 449). A través de la observación directa pudo captar cada uno de los aspectos más importantes para el estudio, como lo es los procedimientos y registros contables que aplica la empresa SEPRODINCA en cuanto al cumplimiento de los deberes formales del IVA.

Cabe destacar que la observación directa constituye una técnica primordial, debido a que de ella emanan muchas ideas y concepciones para posteriores análisis ligados completamente al desarrollo de la investigación, porque se asiste directamente al lugar del problema y se percibe lo ocurrido, para esta investigación la información fue obtenida a través de los libros contables, libros de compras, libros de ventas, declaraciones de IVA, facturas, comprobantes, registros, entre otros.

#### 3.4.1.2 Revisión documental

**Hurtado (op.cit)** la define como: "el proceso mediante el cual el investigador recopila, revisa, analiza, selecciona y extrae información de diversas fuentes, acerca de un tema en particular con el propósito de llegar al conocimiento y comprensión más profundo del mismo." (p. 90).

La revisión documental, fundamentalmente se utilizó con el propósito de obtener información, verificación de datos, revisión libros contables, libros de compras, libros de ventas, declaraciones del IVA, manuales, trabajos de grado (tesis) y consulta de información por internet que fueron indispensable para recopilar toda la información relacionada con los procedimientos y registros contables para el cumplimiento de los deberes formales del IVA, además de conocer las leyes aplicables. Mediante la información apoyada en lecturas que cedieron un mejor entendimiento para crear una base firme, la cual ayudaron a tener un mejor manejo de la información, para el desarrollo del tema en estudio.

### 3.4.1.3 Encuesta

Según **González (2006)**, lo refiere como “un formato elaborado en forma escrita que contiene una serie de preguntas en función de la información que el investigador necesita para la investigación a realizar y que responde por escrito”. (p.13).

En el proceso para diagnosticar la problemática real, la encuesta tuvo un rasgo importante porque permitió obtener información ventajosa a través de la modalidad escrita que fue un cuestionario donde las respuestas obtenidas fueron analizadas, evaluadas e interpretadas con la finalidad de mejorar las deficiencias que tiene la empresa SEPRODINCA con respecto a los procedimientos y registros contables para el cumplimiento de los deberes formales del IVA.

### 3.4.2 Instrumentos de recolección de datos

Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información. Los instrumentos utilizados en esta investigación fueron el cuestionario, la guía de entrevista, lista de cotejo y la grabadora. **Según Hurtado** (op.cit) “Los instrumentos constituyen un conjunto de pautas e instrucciones que orientan la obtención del investigador hacia un tipo de investigación en específico para, impedir que se aleje del punto de interés”. (p.215).

#### 3.4.2.1 Cuestionario

Según **Tamayo y Tamayo (2008)** “El cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite, además aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente, reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio.” (p. 101).

La aplicación de este instrumento, permitió obtener la información al momento de su aplicación. El cuestionario estuvo integrado por preguntas de tipo cerradas, el cual consto de dieciocho (18) preguntas y pueden dar respuestas que han sido delimitadas, es decir, se representan las posibilidades de respuestas, sí o no.

#### 3.4.2.2 Cuaderno de notas

Por otra parte, según **Finol y Camacho (2006)**, “un cuaderno de notas es una documentación similar al diario. En él se registran las informaciones de los hechos, evento o acontecimientos en el propio terreno, ayudara a analizar la situación al momento de recoger el material”. (p77).

### 3.5 Técnicas de análisis y procesamiento de datos

Bernal (2006), define la técnica como “El procedimiento para la obtención de la información atendiendo al tipo de fuente de información”. (p. 175).

En esta sección se describen las diferentes operaciones a las cuales se someten los datos, para ser analizados. De acuerdo con Tamayo y Tamayo (2000), este proceso constituye “El registro de los datos obtenidos por los instrumentos empleados” (p.126).

#### 3.5.1 Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas (FODA)

**Thompson (2001)**, establece que, “el análisis FODA estima el hecho que una estrategia tiene que lograr un equilibrio o ajuste entre la capacidad interna de la organización y su situación de carácter externo; es decir, las oportunidades y amenazas”.

El análisis FODA consiste en realizar una evaluación de los factores fuertes y débiles que en su conjunto diagnostican la situación interna de una organización, así como su evaluación externa; es decir, las oportunidades y amenazas. También es una

herramienta que puede considerarse sencilla y permite obtener una perspectiva general de la situación estratégica de una organización determinada.

### 3.5.2 La estadística descriptiva

**Berenson y Leving (1982)** la definen “como los métodos que implican la recolección, presentación y caracterización de un conjunto de datos a fin de descubrir en la forma apropiada las diversas características de ese conjunto de datos” (p10).

El análisis de los datos en forma cuantitativa se realizó mediante la interpretación del contenido del material que se recolecto, se realizaron las tablas estadísticas y gráficos de columnas y el análisis de cada uno de ellos, en otras palabras las estadísticas descriptivas. Además se determinó el número de elementos de la muestra que se ubica en un mismo intervalo para hacer el cálculo de la frecuencia, y una vez determinada la frecuencia, se calculó el porcentaje a cada uno en función de la sumatoria de la frecuencia.

## **CAPITULO IV**

### **ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**

#### 4.1 Identificación de la Empresa

##### 4.1.1 Nombre o Razón Social

Sellos y Productos Industriales, C.A. (SEPRODINCA). RIF.- J- 30106979-0

##### 4.1.2 Reseña histórica

Sellos y productos Industriales, C.A., (SEPRODINCA), fue fundada en el año 1994. La empresa SEPRODINCA también presta servicios específicos a la industria petrolera y sus empresas, en áreas tales como reparación de válvulas para el transporte de fluidos, su fundador fue el Ing. Faridey Rivas. La empresa cuenta con 23 años de fundada y durante todos estos años su compromiso ha sido la total satisfacción del cliente a través de una oferta integral de productos, aportándole soluciones personalizadas y servicios de vanguardia.

##### 4.1.3 Ubicación geográfica de la empresa

La empresa Sellos y Productos Industriales C.A., posee dos sedes, una está ubicada en el centro de la ciudad específicamente en la calle Arismendi N° 3-42C, Sector Las Parcelas en Anaco Estado Anzoátegui, la misma se encarga de las ventas. La otra locación se encuentra en la Primera Calle de Sector Villas Anzoátegui (vía Lechozal) en donde se fabrican las piezas solicitadas por los clientes. Al tener dos sedes, genera confusión a los nuevos clientes al momento de dirigirse a la empresa para solicitar los servicios, ya que como nuevo cliente debe dirigirse a la oficina ubicada en el Sector las Parcelas.



Figura 18. Ubicación geográfica de la empresa SEPRODINCA

#### 4.1.4 Objeto de la empresa

Fabricar y proveer piezas de goma como empacaduras, sellos, asientos de válvula, gomas para pistón y cualquier otro artículo de goma a ser utilizado en instalaciones petroleras y no petroleras. SEPRODINCA basa su proyección hacia el cliente en la fabricación de gomas, especialmente aquellas que no se pueden obtener con facilidad en el mercado, tomando como ventaja los equipos industriales y personal capacitado de la empresa para ofrecer al cliente un producto de calidad.

#### 4.1.5 Visión de la empresa

Ser la empresa líder a nivel nacional en la fabricación de gomas para usos petroleros y no petroleros, reconocida por sus clientes en virtud del valor agregado que genera a la industria nacional. Cabe resaltar que empresa ya es reconocida a nivel nacional por sus productos de alta calidad, la misma ha logrado consolidarse como una empresa responsable ante sus clientes. La empresa se adelanta a las necesidades

de un mercado cambiante, ofreciendo soluciones no limitadas solamente al mercado petrolero sino que abarca las necesidades de gran variedad de industrias.

#### 4.1.6 Misión de la empresa

La empresa fabrica y provee artículos de goma para usos en la industria petrolera así como también fuera de ella, con acabados de calidad y tiempos de entrega acorde a las necesidades del cliente, la misma opera con un personal permanentemente capacitado y motivado dentro de un marco de respeto por el medio ambiente y utilizando el enfoque de la calidad integral para el mejoramiento continuo de sus productos. Es importante resaltar que la empresa orienta sus esfuerzos en ofrecer el mejor servicio y calidad en la manufactura y producción de los productos que fabrica, además ofrece un servicio competitivo, integral y capaz de superar a la competencia en el mercado.

Es por eso que dentro de los lineamientos establecidos por la alta gerencia está el ofrecer productos líderes en la industria petrolera como el mayor distribuidor de productos a nivel nacional e internacional, teniendo como principales clientes empresas afines a la industria petrolera

#### 4.1.7 Estructura organizativa de la empresa

La estructura organizacional agrupa en sí misma la forma de dividir, organizar y coordinar las actividades de una organización, “las organizaciones tienen, en realidad, múltiples estructuras debido a sus diferencias intra-organizacionales” (Hall 1985 p. 74). Las organizaciones a nivel mundial, están representadas bajo diversos enfoques según su formalidad, pero todas coinciden en estar compuestas por un grupo de personas que coadyuvan al cumplimiento de objetivos y metas, para la consecución de un fin o beneficio en común, previamente definido, en ese sentido, se plantean ciertos juegos de jerarquías y atribuciones cuyo fin es establecer un esquema de jerarquización y división de las funciones componentes de la misma.



A continuación la Figura N° 2, nos permite visualizar cómo está constituida la organización en Sellos y Productos Industriales C.A., ubicada en Anaco, Estado Anzoátegui.



Figura 19. Estructura organizativa de la empresa

#### 4.2 Análisis e interpretación de los resultados

En lo que respecta a las técnicas y presentación de los resultados el autor **Tamayo y Tamayo (2010)**, expresa lo siguiente: “los datos tienen su significado únicamente en función de las interpretaciones que les da el investigador. De nada servirá una abundante investigación si no se somete a un adecuado tratamiento analítico; pueden utilizarse técnicas lógicas y estadísticas”. (p.156).

Este capítulo aborda el estudio de la información suministrada por la empresa Sellos y Productos Industriales, C.A., a través de un cuestionario realizado al personal del departamento de administración, para analizar los procedimientos y registros contables para el cumplimiento de los deberes formales del IVA.

4.2.1 Diagnosticar la situación actual de los procesos y registros contables para el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA” ubicada en Anaco, Estado Anzoátegui.

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo específico N° 1, que hace referencia a Diagnosticar la Situación Actual de los procesos y registros contables en cuanto al Cumplimiento del Impuesto al Valor Agregado, por parte de la Empresa SEPRODINCA, se aplicó un cuestionario.

Tabla 3. Inscribirse en los Registros

<b>Inscribirse en los Registros</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1. ¿La empresa tiene el Rif actualizado?	100%	0%
2. ¿Tiene el Rif en la cartelera?	100%	0%
3. ¿Los Libros Contables están foliados por el Registro?	100%	0%
4. ¿Está actualizado el Libro de Accionista?	100%	0%
5. ¿Está actualizado los Libros de Acta?	100%	0%
6. ¿Está actualizado el Libro de Compras y Ventas?	80%	20%
7. ¿Esta actualizado el Libro Diario?	60%	40%
8. ¿Esta actualizado el Libro Mayor?	80%	20%

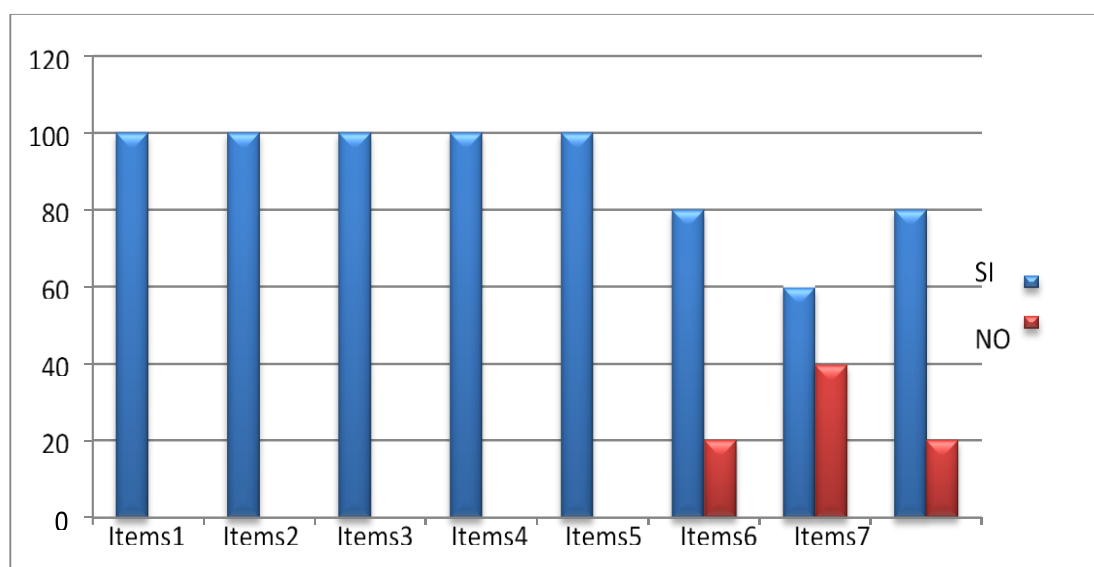


Grafico 1. Inscribirse en los Registros

Se evidencio que los trabajadores entrevistado contestaron la mayoría en un 100% si, en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 lo que quiere decir que la empresa cumple con el literal b, del numeral 1 del artículo 145 del código orgánico tributario (Rif), con las obligaciones formales según la misma, por otra parte, el 80% contesto que sí y el 20% que no sobre los ítems 6 y 8, según la misma no tiene la información completa, con respecto al ítems 7 el 60% contesto que sí y el 40% no, es decir que no cumple en la obligación de obtener el mismo actualizado.

Tabla 4. Obligación Emitir Factura

Obligación Emitir Factura	SI	NO
9. ¿La Empresa Cumple con los Deberes Formales Emisión de las Facturas?	50%	50%
10. ¿Existe un Sistema Actualizado para la Emisión de la Factura?	50%	50%

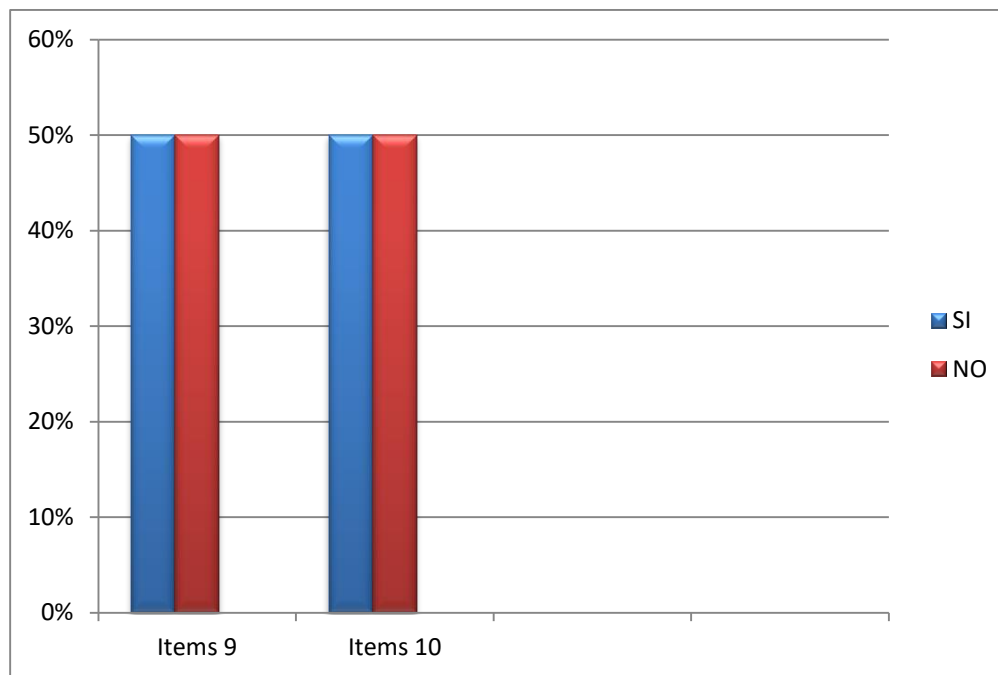


Gráfico 2. Obligación Emitir Factura

Los encuestados afirman el 50% señalaron que la empresa si emite facturas por concepto de ventas de sus productos, mientras que el otro 50% dice que no, resultado

que señala que no se cumple en su totalidad con lo establecido con el artículo 54 de la Ley del IVA, donde establece que los contribuyentes ordinarios están obligados a emitir facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas, por lo que se señala que cumple con este deber formal según las leyes y providencias del impuesto al valor agregado.

Tabla 5. Obligación de Llevar los Libros

Obligación de Llevar los Libros	SI	NO
11. ¿Los Libros de Compras cumple con los Deberes Formales según la exigencia del SENIAT?	60%	40%
12. ¿El Libro de Ventas cumple con los Deberes Formales según la exigencia del SENIAT?	60%	40%

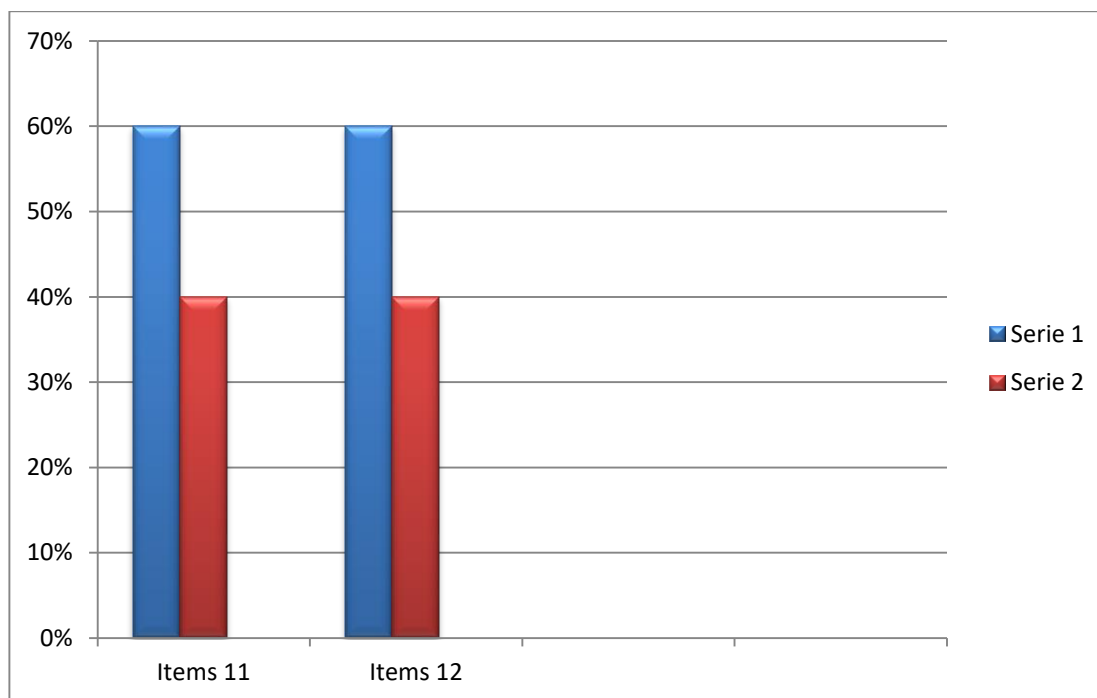


Gráfico 3. Obligación de Llevar los Libros

El 60% de los encuestados seleccionó SI, mientras el otro 40% dice que NO cumplen, lo que quiere decir, que en este sentido se puede evidenciar que se está

incumpliendo en la actualización de los libros, lo que establece el código orgánico tributario, numeral 2 del artículo 102 de esta normativa, se puede ver que tanto el libro de compras y ventas podrían estarle faltando reglones establecidos según providencia por el SENIAT.

Tabla 6. Conservar Documentos

<b>Conservar Documentos</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
13. ¿Todas las Compras efectuadas tiene su factura original?	60%	40%

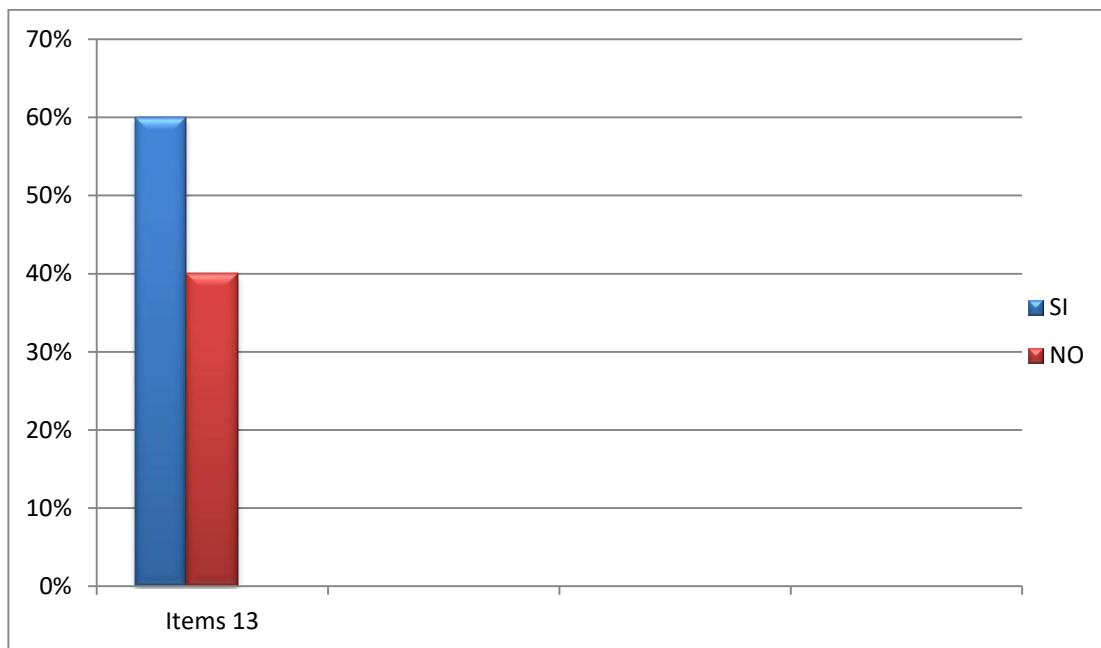


Grafico 4. Conservar Documentos

El procedimiento de facturación consiste en un deber formal; es decir, una obligación tributaria impuesta por la ley (Código Orgánico Tributario) a los contribuyentes, responsables o terceros en cual consiste el deber de emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, dan cumplimiento con los requisitos y formalidades en ellas requeridas.

En este sentido la interrogante que planteó si la empresa objeto de estudio realiza la facturación fiscal de conformidad con los requisitos exigidos por el SENIAT, por lo que se obtuvo que el 60% de las personas encuestadas respondió que NO, debido a que se gestiona de manera incorrecta, porque no existen lineamientos contables en el departamento administrativo de dicha organización, además de la inadecuada contabilización de las transacciones diarias, mientras que el 40% restante manifestó que SI se ejecuta este procedimiento contable de forma efectiva.

Tabla 7. Declarar y Cancelar el Impuesto

<b>Declarar y Cancelar el Impuesto</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
14. ¿La Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se realiza en la fecha correspondiente?	60%	40%

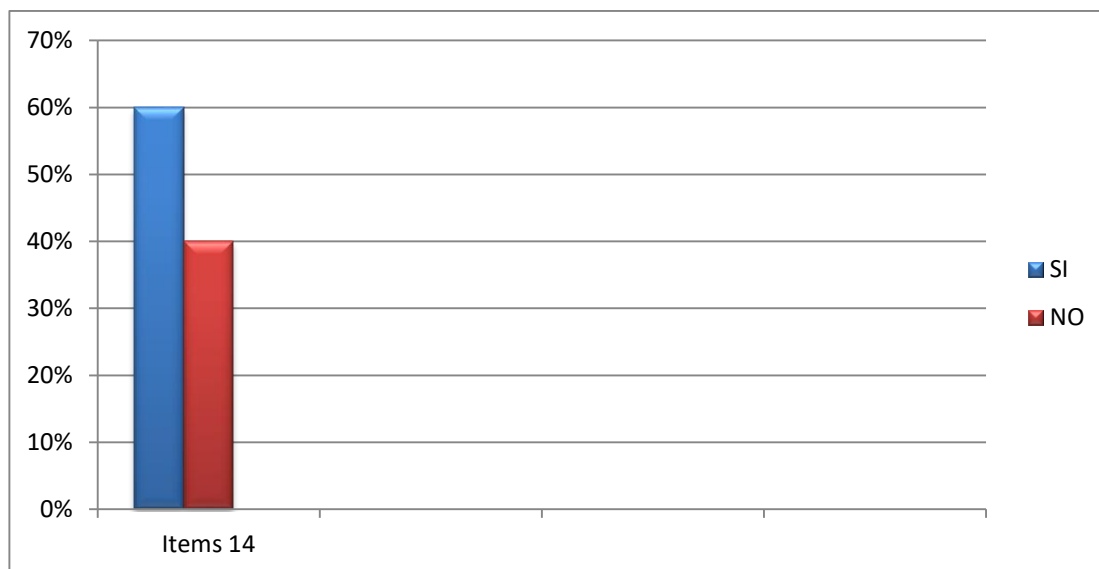


Grafico 5. Declarar y Cancelar el Impuesto

Como se puede observar que el 60% afirmó que SI y el 40% que NO, lo que quiere decir que dichas declaraciones no son pagada en la fecha correspondiente, se puede señalar que dicha empresa no cumple con las obligaciones con respecto al pago.

Tabla 8. Retenciones

<b>Retenciones</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
15. ¿Llevan una actualización de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el Libro de Ventas?	80%	20%



Grafico 6. Retenciones

Según la muestra el 80% respondieron que sí, el 20% respondieron que no, ya que no posee la retención a la fecha la cual no debe ser incluida según el periodo.

Tabla 9. Rango Temporal de Presentación de la Declaración de IVA

<b>Rango Temporal de Presentación de la Declaración de IVA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
16. ¿La Empresa obtiene las Retenciones del IVA correspondiente al Periodo?	60%	40%



Grafico 7. Rango Temporal de Presentación de la Declaración de IVA

En este caso, el 60% de los trabajadores seleccionaron que sí, mientras que el 40% seleccionaron que no, lo que se observa incumplimiento en cuanto a la entrega de los comprobantes de retención dentro de los tres (3) días continuos del período de imposición.

Tabla 10. Deber y Plazo de la Declaración IVA y Pago

<b>Deber y Plazo de la Declaración IVA y Pago</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
17. ¿El Pago del IVA se realiza en la fecha que le corresponde?	60%	40%

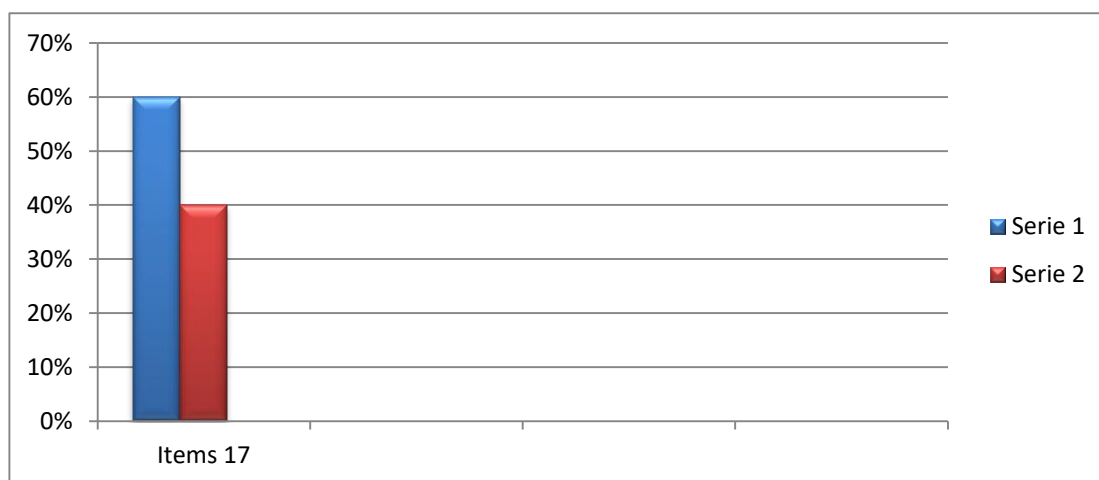


Grafico 8. Deber y Plazo de la Declaración IVA y Pago

Como se puede observar el 60% de los entrevistados contestaron que dicha declaraciones es pagada en la fecha correspondiente y el 40% respondió que no, se puede señalar que dicha empresa no cumple con las obligaciones con respecto al pago.

Tabla 11. Adaptación a los Procedimientos

<b>Adaptación a los Procedimientos</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
18. ¿Estaría Usted dispuesto adaptarse a los procedimientos administrativos para el adecuado cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A.?	100%	0%



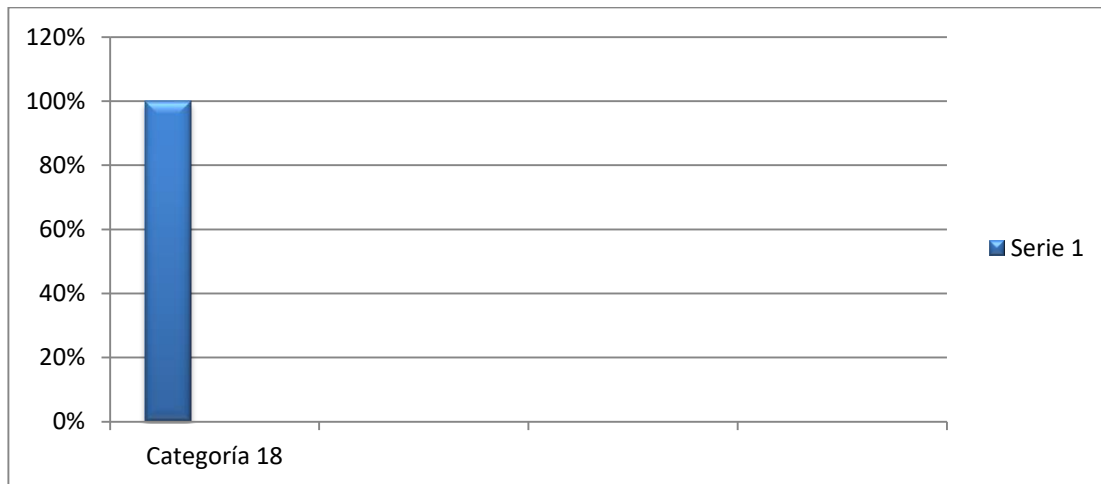


Grafico 9. Adaptación a los Procedimientos

Los procedimientos administrativos, se constituyen en una serie de actos que se concreta en la actuación del área administrativa para la realización de un fin, teniendo por objeto recolectar información financiera a través de métodos y controles que logran ser muy efectivos. En este sentido, se le pregunto al personal de la empresa si estarían dispuestos adaptarse a los procedimientos administrativos para el adecuado cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A., por lo que respondieron que sí en un 100%, considerando que dichas mejoras son necesarias en los procedimientos contables, las cuales proporcionan el cumplimiento de las tareas y actividades ejecutadas por el departamento para el fiel cumplimiento de los tributos administrativos.

4.2.2 Identificar los factores internos y externos que afectan el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA” ubicada en Anaco, Estado Anzoátegui.

Una vez realizada la tabulación, representación y análisis de los resultados, se procede a identificar los factores internos y externos que afectan el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA” a través de una matriz DOFA expuesta en la tabla N°12

Tabla 12. Matriz FODA.

<p><b><u>FORTALEZAS</u></b></p> <p>F1: Nombre posicionado en el mercado</p> <p>F2: Excelente reputación de sus productos</p> <p>F3: Equipo de profesionales con vocación de servicio</p> <p>F4: Personal receptivo a la implantación de cambios institucionales</p>	<p><b><u>DEBILIDADES</u></b></p> <p>D1: Incumplimiento de las obligaciones tributarias previstas en la ley de IVA.</p> <p>D2: Desconocimiento de las Obligaciones Tributarias establecidas en el COT.</p> <p>D3: Desconocimiento de los deberes formales establecidos en el art 155 del COT.</p> <p>D4: Desconocimiento de las sanciones por incumplimiento de los deberes formales de IVA establecidas en el COT.</p> <p>D5: Desconocimiento de la normativa legal vigente.</p> <p>D6: Debilidades en la emisión de facturas.</p> <p>D7: Desactualización del libro de ventas.</p> <p>D8: Registro desordenado del libro de compras.</p> <p>D9: No existen procedimientos de control interno aplicables a las labores relacionadas con el IVA</p>
<p><b><u>OPORTUNIDADES</u></b></p> <p>O1: Cursos de capacitación en actualización tributaria.</p> <p>O2: Parámetros de la ley que establece el IVA</p> <p>O3: Asesorías y auditorías externas en el área tributaria</p> <p>O4: Atención personalizada por parte de la administración tributaria</p> <p>O5: Desarrollo tecnológico en el área tributaria en cuanto al IVA.</p>	<p><b><u>AMENAZAS</u></b></p> <p>A1: Multas por parte del SENIAT</p> <p>A2: Cierres Temporales de la empresa</p> <p>A3: Sujeta a múltiples deberes formales y revisiones constantes</p> <p>A4: Fiscalizaciones y Auditorias a los libros y registros contables de las actividades y obligaciones tributarias</p>

Fuente: Bittar. J. (2020)

4.2.3 Proponer lineamientos contables que permitan optimizar el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. en la empresa “SEPRODINCA” ubicada en Anaco, Estado Anzoátegui.

La presente propuesta surge como una herramienta para solventar las debilidades detectadas en la organización objeto de estudio, mediante el establecimiento de lineamientos que permitirán optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, específicamente en lo que se refiere al impuesto al valor

agregado. Mediante la formulación de una serie de directrices se busca mejorar ciertos procesos tributarios que la empresa no ejecuta de la manera más idónea.

Mediante la presente propuesta la organización podrá reforzar sus operaciones, de forma tal que todos y cada uno de sus procesos estén de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, con esto la empresa podrá estar preparada para una fiscalización por parte de la administración tributaria, por lo tanto la empresa evitaría incurrir en gastos importantes derivados de la imposición de multas.

A continuación se presentan los lineamientos contables a llevar a cabo para optimizar el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A

4.2.3.1 Identificar los deberes formales contemplados en el artículo 99 del COT aplicables para la empresa SEPRODINCA

La Empresa objeto de estudio, Sellos y Productos Industriales, C.A., debe conocer y cumplir en su totalidad los deberes formales a los cuales está sujeta, en el artículo 99 del código orgánico tributario se establecen de manera general los siguientes deberes formales:

- Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.
- Emitir, entregar o exigir comprobantes.
- Llevar libros o registros contables especiales.
- Presentar declaraciones y comunicaciones.
- Permitir el control de la administración tributaria.
- Informar y comparecer ante la administración tributaria
- Acatar las órdenes de la administración tributaria, dictadas en uso de sus facultades.
- Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario

4.2.3.2 Establecer directrices para armonizar los procesos tributarios referentes al IVA.

La empresa debe tomar en cuenta los siguientes aspectos para optimizar sus operaciones tributarias específicamente sobre el IVA.

- Cumplir todas las obligaciones: La empresa cumple parte de las obligaciones tributarias y no con la totalidad de las mismas, la ley especifica las acciones a ejecutar cumplir las mismas parcialmente no exime a la organización de sanciones. Estar al día con la administración tributaria permitirá a la empresa estar preparada ante una fiscalización por parte de la administración tributaria.
- Sobre los libros exigidos: El código orgánico tributario establece que los libros diario, mayor e inventario deben ser llevados de manera cronológica y actualizada, sin embargo se pudo constatar que la empresa SEPRODINCA lleva sus libros atrasados lo que puede ser sancionado con una multa de 100 U.T. mas el cierre por 5 días del establecimiento. La empresa debe colocar plazos máximos para el registro de información, de esta manera se garantiza el cumplimiento de este deber
- Referente a los costos y deducciones: la determinación de la cuota tributaria de un periodo depende de los costos y deducciones que le apliquen a los ingresos obtenidos, por ende manipulación en estas cifras para minimizar la cuota tributaria es considerado un ilícito por el fisco como ya se ha expuesto anteriormente. SEPRODINCA, al momento de realizar su declaración del iva debe verificar la veracidad de los costos y deducciones y que los mismos se ajusten a la legislación vigente, además de siempre poseer la documentación que soporte dichas cifras.
- Sobre los estados financieros: la declaración del impuesto al valor agregado se realiza en base a la información contenida en los estados financieros de la

organización, es fundamental garantizar que los mismos represente racionalmente la situación de la empresa, de esta manera se presenta información veraz a la administración tributaria, ante una fiscalización profunda todo estará fielmente justificado, además la determinación de la cuota tributaria se ajustara a la realidad de empresa.

- Evitar la manipulación de ingresos: la manipulación de ingresos con el fin de disminuir la cuota tributaria a cancelar es considerado como defraudación tributaria, este delito es uno de los más graves y es sancionado con pena restrictiva de libertad para los implicados de 6 meses a 7 años. Es imperativo que la organización evite de cualquier forma manipular los ingresos a declarar, se recomienda sincerar la información a presentar al fisco, de allí radica la importancia de poseer personal preparado en la materia, que conozca los datos que deben incluirse y que al estar al tanto de las consecuencias de su actuación evite modificar la información a conveniencia de la empresa. Los ingresos a ser considerados están constituidos por la totalidad de los beneficios recibidos por el contribuyente, derivados de la actividad económica que ejerce, en este caso la compra y venta de sellos y productos industriales.

4.2.3.3 Describir políticas relacionadas con el personal que permitan mejorar los procesos tributarios referentes al IVA.

El factor humano es el más importante en cualquier organización, empleados eficaces se traducen en operaciones óptimas y en empresas en constante crecimiento. Para la empresa objeto de estudio es importante:

- Diseño y ejecución de planes de capacitación y adiestramiento periódicamente: la erogación de dinero que se pueda realizar para desarrollar las capacidades del personal no debe ser considerado un gasto, por el contrario es una inversión que a futuro evitara contratiempos en la

ejecución de las tareas. Personal con conocimiento de sus labores y de las obligaciones tributarias, minimiza el riesgo de cometer errores y por ende la imposición de sanciones por parte de la administración tributaria. Se recomienda contactar a instituciones dedicadas a la formación de personal con amplia experiencia y años de servicio de servicio.

- El personal debe manejar toda la información referente a los procesos tributarios: es importante que todo el personal conozca los diferentes procesos, sin embargo se pudo observar que procesos como emisión de retenciones y declaración del IVA es realizada por una sola persona, la cual no es especialista en el área tributaria, se hace necesario de acuerdo al punto anterior darle las herramientas necesarias para pueda obtener más conocimientos tributarios.
- La información fiscal debe ser de conocimiento general: se hace necesario que el manejo de la información fluya correctamente, se pudo constatar que en algunos casos parte de los empleados recibe la información mientras otros no. Esto puede generar retrasos en la ejecución de las tareas. Se recomienda el uso del cronograma que el SENIAT publica anualmente con las fechas de declaración y pago del impuesto sobre la renta, donde se especifican los plazos tanto para declaraciones definitivas como estimadas, así como el enteramiento de las retenciones del mencionado impuesto que se realicen, es necesario que este cronograma sea entregado a cada miembro del personal.

#### 4.2.3.4 Formular medidas de control interno para optimizar las operaciones relacionadas con el IVA

Es importante implementar medidas de control interno, ya que las mismas permitirán detectar errores y corregirlos, además se asegura el óptimo desenvolvimiento de las operaciones de acuerdo a la ley.

- Contratar servicios de auditoria externa para que realicen revisiones periódicas de los procesos fiscales, esta herramienta ayudara a la empresa a tener control de sus operaciones tributarias ya que la auditoria al ser realizada por un agente externo permite mayor objetividad arrojando resultados veraces.
- Determinar los cargos relacionados con el área fiscal y delegar las funciones correspondientes, además se hace necesario la creación de un manual de normas y procedimientos de acuerdo a la ley, que contenga tópicos tan importantes como: elaboración de retenciones de IVA, declaración y pago de las declaraciones de IVA, Declaración y pago de estimadas, declaraciones definitivas, así como todo lo referente al registro de información, para evitar incluir datos no permitidos por el fisco nacional.
- Es recomendable que las labores tributarias, como la elaboración de retenciones, el registro de información o la realización de la declaración definitiva de rentas sea revisado, si bien todo el personal debe estar al tanto pero no una sola persona es la que realiza una tarea en específico, es importante crear una figura cuya tarea fundamental sea la revisión de labores. Mientras más personas verifiquen un proceso más probabilidades hay de detectar errores.
- Los documentos que sirven de soporte para la declaración del IVA luego de ser revisados deben ser colocados en un lugar accesible para todo el personal, de esta manera al momento de una fiscalización donde se soliciten dichos soportes cualquier miembro de la empresa puede ofrecer la información solicitada a la administración tributaria sin contratiempos ni retrasos.

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### 5.1 Conclusiones

- En la actualidad la empresa se expone a la aplicación de sanciones, por estar incurso en hechos y situaciones que no cumplen de acuerdo a las normas legales vigentes que establecen los deberes formales inherentes al Impuesto al Valor Agregado. La carencia en las empresas de lineamientos concretos que permitan facilitar los registros contables de todos los procedimientos que dan origen a la declaración, pago y registro de las compras y ventas que generan el impuesto al Valor Agregado, constituía un vacío importante de corregir para mejorar el desempeño del personal que interviene en las tareas tributarias de la empresa.
- De igual forma todo profesional debe mantenerse alerta y en constante innovación para encontrarse en una posición competitiva a la hora de enfrentar las diversas dificultades que pueden presentarse en el ámbito empresarial, en especial en la aborde orden tributario que tienen una gran responsabilidad por acarrear sanciones, multas, intereses moratorios y hasta el cierre temporal del establecimientos. Con la reforma del Código Orgánico Tributario el 18 de noviembre del 2014 las sanciones por el incumplimiento de los deberes formales pueden ser el cierre del establecimiento hasta por diez (10) días y estos pueden ser mayor hasta que no solvente su situación y multas hasta por 150 unidades tributarias.
- La empresa SELLOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, C.A., como contribuyente especial cumple parcialmente con la totalidad de los deberes formales en materia al Impuesto al Valor Agregado, ya que en la encuesta el



resultado obtenido revela que no tienen los lineamientos, control y capacitación adecuada para desarrollar las actividades a seguir para el cumplimiento de los deberes formales del IVA establecidos en la Ley.

- También se pudo concluir que los libros de compras y ventas no son elaborados a tiempo, incurriéndose en algunos casos en pagos extemporáneos que generan multas de acuerdo a las sanciones impuestas en el COT.
- El libro auxiliar de ventas no cumple con las formalidades legales establecidas en la ley, ya que no se registran diariamente las operaciones realizadas. Los libros auxiliares tanto de compras como de ventas, no contienen el resumen consolidado de dichas operaciones tal como lo establece el artículo 70, 71 y 72 del reglamento de la ley del IVA.
- En cuanto a la operatividad de las labores tributarias en materia de IVA, se pudo concluir que la empresa SEPRODINCA no tiene un control interno fiscal adecuado, ni se prevén los riesgos fiscales a los cuales están sometidos por incumplimientos de deberes formales.
- Prueba de lo anterior es el estado de los libros legales, ya que no se encuentran actualizados en la empresa y tampoco permanecen en el establecimiento comercial donde operan.
- De acuerdo al análisis de las facturas emitidas por la empresa, se pudo evidenciar que algunas facturas no contenían para el caso de personas jurídicas el nombre completo de la razón social, ni del domicilio fiscal. Esta situación se ha visto agravada debido a la falta de capacitación que tiene el personal administrativo de la empresa en materia tributaria. Tener el conocimiento de las obligaciones tributarias y estar solvente con el Fisco desde el punto de vista fiscal, es de vital importancia; ya que de acuerdo al incumplimiento de los deberes formales acarrearía indudablemente posibles sanciones y multas establecidas

claramente en el vigente Código Orgánico Tributario (2014) las cuales son aplicadas por el Estado.

- El asesoramiento contable fiscal es fundamental para orientar el cumplimiento de los deberes formales del IVA, ya que al analizar algunos de los argumentos de las respuestas de la encuesta se notó una gran confusión en el personal del departamento administrativo, con respecto a cuales son los deberes formales con los que deben cumplir en materia de IVA.
- Por lo tanto se concluye que es precisamente la falta de una cultura tributaria influye directamente en el incumplimiento de los deberes formales dentro de la empresa SELLOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, C.A.

## 5.2 Recomendaciones

A continuación se plantean una serie de recomendaciones que se considera deben ser tomadas en cuenta por la organización objeto de estudio, las cuales se desprenden de la investigación realizada:

- Implementar lineamientos y control administrativos de los procedimientos y registros contables de las transacciones para el cumplimiento de los deberes formales en materia del IVA.
- Enfocarse en reestructurar de forma organizativa la empresa, de manera que puedan crearse los departamentos necesarios para coordinar las actividades propias al servicio, diseño de cargos especializados y específicos para cada actividad y donde se dividan las actividades administrativas de las actividades contables; ya que estas últimas no pueden realizarse por una misma persona. Esto permitirá la contratación de personal calificado y con vocación de servicio para desempeñar eficiente y eficazmente sus funciones.

- Mantener en constante revisión las normativas legales vigentes relacionadas al Impuesto al Valor Agregado, en cuanto a facturación, plazos para declaración y pago, llenado de los libros auxiliares de compra y venta, con la finalidad de evitar sanciones por parte de la Administración Tributaria.
- Mejorar la capacitación del personal encargado de realizar los procedimientos y registros contables en materia de IVA, enviándolos a cursos y charlas referentes a la normativa legal vigente de los deberes formales.
- Aprovechar al máximo el recurso humano que posee la empresa en todos los niveles, capacitándolos, involucrándolos y orientándolos hacia una organización de calidad y mejoramiento continuo.
- Hacer de conocimiento general que además de las sanciones impuestas a la empresa, los autores de los ilícitos así como los demás involucrados podrán ser sancionados si la administración tributaria demuestra su participación, asimismo hacer énfasis en los tipos de sanciones van desde multas hasta la inhabilitación para ejercicio de oficios y profesiones.
- Preparar al personal para los casos de posibles fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arias, F (2006)** El Proyecto de Investigación: Guía para su Elaboración. (4ta Ed.). Estípeme. Venezuela.
- Arias, F (2012)** El Proyecto de Investigación (6ta. Ed). Estípeme. Venezuela.
- Bernal, M. (2006)** Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Tercera edición Bernal Universidad de La Sabana, Colombia
- Berenson y Leving (1982).** *Estadística Básica en Administración: Conceptos y Aplicación.* (6ta Ed.) Pearson Educación de México.
- Catàcora, F. (2001).** Sistemas y Procedimientos Contables. McGraw/Hill. Venezuela.
- Código de Comercio.** Gaceta N° 475 Extraordinaria del 21 de diciembre de 1955
- Código Orgánico Tributario.** Gaceta oficial No. 6.152, 18 de Noviembre 2014
- Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV).** Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.908 en fecha 19 de febrero de 2009.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de reforma de la ley que establece el impuesto al valor agregado.** Gaceta Oficial Extraordinario N°6.210, 30 de Diciembre de 2015.
- Diccionario Básico Tributario Contable.** Documento en Línea Disponible en [http://www.sii.cl/diccionario\\_tributario/dicc\\_a.htm](http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_a.htm). (Consultado 25 de Febrero de 2018).
- Fajardo y Suarez. (2014),** *Trabajo de grado titulado* “Sistema de control interno para evaluar los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa SS, C.A.”, en la Universidad José Antonio Páez (UJAP), para optar por el título de Licenciada en Contaduría Pública.
- Fariñas (1992).** Tema de finanzas públicas, derecho tributario e ISLR. Editorial hijos de Ramiro Paz
- Fraga Pittaluga, L. (2002).** La Retención en el Impuesto Sobre la Renta. Caracas: Colección Estudios 1.
- Hernández, Fernández, y Baptista (2010),** *Metodología de la Investigación.* (4ta Ed.).
- Hurtado, F (2001).** *Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambio.* Editorial CEC, Libros del el Nacional. Colección Minerva
- Jarach, D (1983).** *La elusión de Impuestos.* Rev. La información. Tomo XLVIII.
- La Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA),** Gaceta Oficial de 26 de Febrero 2007.
- Licones (2016),***Trabajo de Grado titulado* “Lineamientos de Planificación Tributaria para Optimar el Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Empresa Industrial Enmanuel”, en la Universidad José Antonio Páez (UJAP), para optar por el título de Licenciada en Contaduría Pública

- Manual de Tesis de Grado de especialización y maestría y tesis doctorales de la Universidad Pedagógico Experimental Libertador** (FEDUPEL 2014)
- Martínez, J. (2017)**, *Trabajo Especial de Grado titulado* “Lineamientos de Control Interno Tributario para optimizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado en la empresa Gems Guanipa Tool, C.A.”, para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública, en el Instituto Universitario Tecnológico José Antonio Anzoátegui.
- Maza, M. (2016)** *Trabajo Especial de Grado titulado* “Evaluación del Cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el departamento de contabilidad, de la Empresa Evergreen Service C.A, Anaco, Estado Anzoátegui.”, para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública en la Universidad de Oriente, Núcleo Anzoátegui, Extensión Cantaura.
- Méndez, C. A. (2009)**. *Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales. México: Limusa.*
- Moya, E. (2003)**. Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Caracas: Mobil libros.
- Moya E (2009)**. *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Editorial Mobi – libros. Caracas 2da edición.
- Olivares, J y Ríos, Y. (2015)**, *Trabajo de Grado titulado* “Análisis del procedimiento de fiscalización para la verificación del cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA”, para obtener el título de universitario en Contaduría Pública del Instituto Universitario de Mercadotecnia – Gestión Fiscal USUM.
- Palella, S. Y, Martins, F. (2010)**. *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Libertador.
- Partidas, L. (2015)**, *Trabajo de grado titulado* “Estrategias de Cultura Tributaria, para el Cumplimiento de Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado, aplicadas por la Empresa Suministros Mariño”, para optar por el título de Licenciada en Contaduría Pública, en la Universidad de Oriente Núcleo de Nueva Esparta.
- Providencia Administrativa que establece el deber de presentación electrónica de las declaraciones del Impuesto al valor agregado**. Providencia Administrativa SNAT/2013/0050 de fecha 20/07/2017
- Providencia que Establece las Normas de Emisión de Facturas y otros documentos**. Providencia Administrativa N°/SNAT/2008/0257 Caracas, 19 de agosto de 2008. 198° Y 149°
- Reglamento que Rige el Decreto con Fuerza y Rango que establece el Impuesto al Valor Agregado**. Gaceta Oficial Extraordinario N°6.152, 18 de Febrero de 2014
- Tamayo, M. (2000)**. *Diccionario de la investigación científica*. México: Limusa.

- Tamayo y Tamayo, C. (2008).***El Proceso de la Investigación Científica: Fundamentos de investigación con Manual de Evaluación de Proyectos.* (2ª ed.). México: Limusa Noriega Editores.
- Tamayo y Tamayo (2010),** *El Proceso de la Investigación Científica: Fundamentos de investigación con Manual de Evaluación de Proyectos.* (4ta ed.). México: Limusa Noriega Editores.
- Tamayo y Tamayo (reimp2011)** Evaluación y administración de proyectos de investigación/ por *Mario...* Pie de Imprenta, México: Limusa, 2009
- Thompson, A (2001).** Administración Estratégica. Edit. MacGraw-Hill, Colombia.
- Tranchez J (2009),** La Financiación Territorial en los Estados Descentralizados. Madrid, España. Editorial Instituto de Estudios Fiscales. Primera Edición.
- Villafranca D. (2002).** Metodología de la investigación – Bases legales. Recuperado el 22 de enero del 2013 <https://bianneygiraldo77.wordpress.com/2013/01/22/bases-legale>

## HOJAS DE METADATOS

### Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

<b>Título</b>	ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS CONTABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CASO: EMPRESA “SELLOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, C.A.” (SEPRODINCA), EN EL PERIODO II-2018, EN ANACO - ESTADO ANZOATEGUI.
<b>SUBTÍTULO</b>	

### Autor (Es):

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO CULAC / E MAIL</b>
Bittar R. Josean A.	<b>VLAC: 26.313.597</b> <b>E MAIL: Joseanbittar3@gmail.com</b>
	<b>VLAC:</b> <b>E MAIL:</b>

### Palabras O Frases Claves:

PROCEDIMIENTOS
REGISTROS
CONTABLES
CUMPLIMIENTO
DEBERES
FORMALES

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

### Líneas Y Sublíneas De Investigación:

ÀREA	SUBÀREA
Ciencias sociales y administrativas	Licenciatura en Contaduría Publica

### Resumen (Abstract):

#### Resumen

La empresa Sellos y Productos Industriales, C.A. se dedica a la prestación servicios específicos a la industria petrolera y sus empresas, así como también a la fabricación y venta de productos industriales. El objetivo general de este proyecto de grado es la analizar los procedimientos y registros contables para el cumplimiento de los deberes formales del I.V.A. para el logro del mismo se obtuvieron datos de la realidad de la empresa, a través de la observación de las actividades relacionadas con el área tributaria, como libros de ventas, libros de compras, y declaraciones de I.V.A. Se consultaron textos, investigaciones bibliográficas, la Constitución Nacional, Ley y Reglamento del IVA. La investigación es de tipo descriptivo, con diseño de campo, aplicado a una población de cinco (05) personas. La técnica empleada fue la observación directa y la encuesta y como instrumento se aplicó el registro de observación y un cuestionario de dieciocho (18) ítems de preguntas cerradas, Todos estos datos fueron clasificados, ordenados, los cuales se sometieron a un análisis de confrontación. Una vez realizada la investigación se determinó que la empresa no cumple con todos los deberes formales en materia del IVA. Por lo que se recomienda adiestramiento al personal en materia tributaria, de las diferentes reformas de la Ley en cuanto a los deberes formales del IVA.



**Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6**

**Contribuidores:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>ROL / CÓDIGO CVLAC / E_MAIL</b>				
<b>Ramos Martha</b>	<b>ROL</b>	<b>CA</b>	<b>AS X</b>	<b>TU</b>	<b>JU</b>
	<b>CVLAC:</b>	<b>19.489.093</b>			
	<b>E_MAIL</b>	<b>martharamosjr@gmail.com</b>			
	<b>E_MAIL</b>				
<b>Tenias., Amilkar</b>	<b>ROL</b>	<b>CA</b>	<b>AS</b>	<b>TU</b>	<b>JU X</b>
	<b>CVLAC:</b>	<b>13.539.701</b>			
	<b>E_MAIL</b>	<b>amilkartenias@hotmail.com</b>			
	<b>E_MAIL</b>				
<b>Belmarys González</b>	<b>ROL</b>	<b>CA</b>	<b>AS</b>	<b>TU</b>	<b>JU X</b>
	<b>CVLAC:</b>	<b>12.969.549</b>			
	<b>E_MAIL</b>	<b>belmarys55@hotmail.com</b>			
	<b>E_MAIL</b>				
	<b>ROL</b>	<b>CA</b>	<b>AS</b>	<b>TU</b>	<b>JU</b>
	<b>CVLAC:</b>				
	<b>E_MAIL</b>				
	<b>E_MAIL</b>				

**Fecha De Discusión Y Aprobación:**

**AÑO            MES            DIA**

<b>2021</b>	<b>03</b>	<b>16</b>
-------------	-----------	-----------

**Lenguaje. SPA**

**Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6**

**Archivo (S):**

<b>NOMBRE DE ARCHIVO</b>	<b>TIPO MIME</b>
TESIS:.ANÁLISIS.DE.LOS.PROCEDIMIENTOS.Y.REGISTROS.CONTABLES.PARA.EL.CUMPLIMIENTO.D E.LOS.DEBERES.FORMALES.DEL.IMPUESTO.AL.V ALOR.AGREGADO..CASO:.EMPRESA.“SELLOS.Y.P RODUCTOS.INDUSTRIALES,.C.A.”.(SEPRODINCA),. EN.EL.PERIODO.II-2018,.EN.ANACO.- .ESTADO.ANZOATEGUI..doc	Aplication/word

**Alcance**

**ESPACIAL:**

(OPCIONAL)

**TEMPORAL:**

(OPCIONAL)

**Título O Grado Asociado Con El Trabajo:**

Licenciado En Contaduría Publica

**Nivel Asociado Con El Trabajo:**

Pregrado

**Área De Estudio:**

Departamento De Contaduría Pública

**Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:**

Universidad De Oriente – Núcleo De Anzoátegui / Extensión Centro - Sur  
Cantaura



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
RECTORADO

CU Nº 0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano  
**Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ**  
Vicerrector Académico  
Universidad de Oriente  
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC Nº 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
SISTEMA DE BIBLIOTECA  
RECIBIDO POR *Mazley*  
FECHA 5/8/09 HORA 5:20

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

*Juan A. Bolanos Cumbel*  
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Telemática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/manuja

**Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 6/6**

**Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009):** “Los Trabajos de grado son de exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del consejo de núcleo respectivo, quien deberá participarlo al Consejo Universitario, para su autorización”

**Autor(es):**

---

**Bittar R., Josean A.**  
**C.I: 26.313.597**

---

Profa. Ramos Martha  
**TUTOR**